



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



4

## ACTA 06/2021 SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Salamanca, Guanajuato; siendo las 17:00 (DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS) del día 26 (VEINTISEIS) de Marzo del 2021 (DOS MIL VEINTIUNO); estando presentes vía remota a través del aplicativo ZOOM, de conformidad con el acuerdo tomado en el marco de la Cuadragésima Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril de 2020, en relación con el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61(SESENTA Y UNO) y 62 (SESENTA Y DOS) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; previa convocatoria que les fue notificada a los integrantes del Cabildo Municipal, se procede a dar inicio a la **SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021.**

### ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA RELATIVA A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.
- IV. APROBACIÓN DE LA DÉCIMA MODIFICACIÓN Y CIERRE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
- V. APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.
- VI. SOLICITUD DE LICENCIA DE LA C. EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA AL CARGO DE REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.
- VII. SE DA CUENTA DEL INFORME DE RESULTADOS Y DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LA CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO APROBADO POR LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, RELATIVO A LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO PRACTICADA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, POR EL PERIODO COMPRIMIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019.
- VIII. SE DA CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.
- IX. DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.
- X. ASUNTOS GENERALES.
- XI. DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA LA SESIÓN.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



I.- La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**, procede a pasar lista de asistencia: la **C. PRESIDENTE MUNICIPAL MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ**; los **C.C. SÍNDICOS: JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS y MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE**; así como los **C.C. REGIDORES: ARMANDO ALONSO OLIVARES, ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO, JUAN CARLOS GONZÁLEZ MURO, EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA, VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS, ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN CAMPOS GARCÍA, GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS, KARINA CÁRDENAS DIÓSDADO, ÓSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARAZ, ANA LAURA ROBLES ROSALES y AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA.**

Se informa que los ciudadanos regidores Alma Angélica Berrones Aguayo, Juan Carlos González Muro, Gerardo José Aguirre Cortés y María del Carmen Campos García, presentaron justificante en tiempo y forma para ausentarse de la presente sesión.

Se hace constar que la regidora Ana Laura Robles Rosales, se acaba de conectarse, puede decir presente por favor.

La **C. REGIDORA ANA LAURA ROBLES ROSALES**, manifiesta: Presente.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Gracias.

Se encuentran conectados vía remota **11 (ONCE)** integrantes del H. Ayuntamiento, por lo tanto, existe quórum legal para sesionar.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, declara legalmente instalada la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento y solicito a la **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** de lectura al orden del día propuesto.

II.- La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Está a su consideración el orden del día propuesto para el formal desahogo de la presente sesión ordinaria.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Los que estén por aprobar el orden del día propuesto, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO:** Por 11 (ONCE) votos a favor, **SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA LA SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: De conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, no se registraron Asuntos Generales para ser atendido en la presente sesión.

III.- Tercer punto del orden día, **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA RELATIVA A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Se encuentra a su consideración, la dispensa de la lectura del **ACTA RELATIVA A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



**AYUNTAMIENTO**, toda vez que fue hecha de su conocimiento previo a la presente sesión.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Quienes estén por aprobar la dispensa de la lectura de la citada acta, les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.

**ACUERDO:** Por 11 (ONCE) votos a favor, **se dispensa la lectura del ACTA RELATIVA A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: De igual forma, se deja a consideración de este Honorable Ayuntamiento, la aprobación del contenido del acta ya mencionada.

Los que estén a favor de aprobar el contenido del **ACTA RELATIVA A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**, les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.

**ACUERDO:** Por 11 (ONCE) votos a favor, **SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**

**IV.- Como cuarto punto del orden día, APROBACIÓN DE LA DÉCIMA MODIFICACIÓN Y CIERRE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Con oficio TMS-535/2021 de fecha 23 de marzo de 2020, suscrito por el Tesorero Municipal Contador Público Humberto Razo Arteaga, se presenta ante este Órgano Colegiado la propuesta relativa a la Décima Modificación y Cierre al Presupuesto de Egresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2020. Cabe señalar que la presente propuesta se efectúa bajo el mecanismo y criterio de regularización, registro y temporalidad de las operaciones presupuestales correspondientes al cierre del ejercicio fiscal 2020, mismas que fueron debidamente hechas de su conocimiento a fin de estar en posibilidad de analizarlo adecuadamente, aunado a que se realizaron mesas de trabajo con personal de la Tesorería y todos los miembros de este Ayuntamiento, por lo que era importante atender las dudas e inquietudes que se tuvieron y que pudieran haber surgido. Por lo expuesto, les solicito que, si tienen algún comentario respecto al presente punto, se sirvan externarlo en este momento, o de lo contrario, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a someterlo a votación.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: Los que estén a favor de aprobar el punto que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Los que no estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO:** Por 10 (DIEZ) votos a favor, y 1 (UNO) en contra del ciudadano regidor Oscar Ignacio González Alcaraz, **se aprueba LA DÉCIMA MODIFICACIÓN Y CIERRE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



**EJERCICIO FISCAL 2020. En los siguientes términos:**

10MA MODIFICACION PRESUPUESTAL CIERRE POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
CODIGO	FONDO	10MA MOD
1100119	RECURSOS FISCALES 2019	5,693,716.79
1100120	RECURSO FISCAL 2020	237,522,150.00
1500519	PARTICIPACIONES 2019	54,725,189.99
1500520	PARTICIPACIONES 2020	363,670,190.00
1500820	FEIEF 2020	-
1600420	CONVENIO ESTATAL 2020	323,425.50
1700919	CONV BENEF 2019	421,876.72
2510119	FAISM 2019	64,380,699.46
2510120	FAISM 2020	75,230,756.39
2510219	FORTAMUN 2019	1,178,202.09
2510220	FORTAMUN 2020	190,216,376.00
2520120	CONV FED ETIQ 2020	14,249,501.00
2520319	CONV FED ETIQ 2019	319,501.32
2610119	CONV EST ETIQ 19	17,626,577.41
2610120	CONV ESTATAL ETIQ 20	11,907,574.40
2610220	CONVENIO MACRO GEG 2020	8,984,999.70
2610320	Conv Est Etiquetado FISE	9,468,060.09
2610420	Conv Est Etq FAFEF	1,500,000.00
2610719	CONV EST ETIQ 19	-
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>1,057,418,796.86</b>

10MA MODIFICACION PRESUPUESTAL CIERRE POR CLASIFICADOR DEL RUBRO DE INGRESOS		
PARTIDA	CONCEPTO	10MA MOD
110101	Impuesto juego-apue	1,614,600.00
110202	Impuesto diversiones	861,120.00
120101	Impuesto predial	96,876,000.00
120102	Predial por clasificar	-
120202	Impuestos division	1,614,600.00
130101	Explot. De mármoles	269,100.00
130202	Impuesto adquisición	7,534,800.00
130303	Impuesto fraccionam	538,200.00
170101	Recargos (impuestos)	4,467,060.00
170202	Multas (impuestos)	1,022,580.00
170303	Gtos de ejec (imptos)	807,300.00
410101	Ocup.uso y aprov bie	5,704,920.00
410202	Explot. Uso bienes mu	1,914,336.00
430101	Por servicio limpia	1,614,600.00
430202	Por servicio de panteones	4,520,880.00
430303	Por servicio de rastro	7,534,800.00
430404	Por serv de Seg Pub	538,200.00
430505	Por serv transp pub	968,760.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



430606	Por serv trans, vial	753,480.00
430707	Por serv estacionam	5,920,200.00
430909	Por serv protección	376,740.00
431010	Por serv obra púb,de	8,611,200.00
431111	Por serv catas,práct	2,691,000.00
431212	Por serv mat fracc	1,614,600.00
431313	Por la exp lic anunc	2,152,800.00
431414	Por la exp perm vnta	8,180,640.00
431515	Por servicios en mat	538,200.00
431616	Por la exp de docume	2,583,360.00
431818	Por serv de alum púb	43,056,000.00
432020	Por servicios de cultura	861,120.00
510101	CAPITALES Y VALORES	-
510202	Uso y arrend bienes	1,184,040.00
510303	Formas valoradas	129,168.00
510505	Por serv mat acc inf	16,146.00
510707	Enaje bienes inmuebl	269,100.00
510909	Dif Recau Frac Monet	-
610606	Multas	11,571,300.00
610704	Otros aprovechamientos	8,611,200.00
810101	Fondo general parti	254,093,843.00
810202	Fondo de fomento municipal	25,698,415.00
810303	Fondo de fisca y rec	21,977,673.00
810404	Imp esp produ y serv	18,570,666.74
810505	Gasolinas y diesel	10,017,171.00
810606	Fondo imp sobre rent	18,384,676.35
820101	FAISM	75,230,756.39
820202	FORTAMUN	190,216,376.00
830202	INTERESES FEDERALES	-
830303	Conv con gob Estado	51,280,946.80
830390	CONVENIO MACRO GEG	8,984,999.70
830391	CONVENIO MACRO CODE	-
830404	INTERESES ESTATALES	-
840101	Tenencia o uso vehi	-
840202	Fondo de compensación ISAN	4,273,040.70
840303	Imp s/autom nuevos	-
840606	Alcoholes	967,104.21
840808	ISR x Enaj de B. Inm	-
80114	APLIC DE REM FAISM 2019	64,380,699.46
80204	APLIC REMAN FORTAMUN 2019	1,178,202.09
80305	APLI REM CONV FED 19	319,501.32
80405	APLI REM CONV EST 19	13,481,791.60
80701	AP REM CONV BENEF 19	421,876.72
80803	AP REM REC FISCAL 19	5,693,716.79
80903	REMAN PARTICIPAC 19	54,725,189.99
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>1,057,418,796.86</b>

**10MA MODIFICACION PRESUPUESTAL CIERRE POR UNIDAD RESPONSABLE**

PARTIDA	CONCEPTO	10MA MOD
---------	----------	----------



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



e

1111	Dietas	10,509,777.84
1131	Sueldos Base	162,053,591.46
1133	Matanza a destajo	1,379,578.93
1134	Proporcional Vacaciones	2,116,162.20
1212	Honorarios asimilados	2,562,374.01
1221	Remun Eventuales	1,950,950.82
1312	Antigüedad	6,055,849.55
1321	Prima Vacacional	4,728,800.81
1322	Prima Dominical	657,506.40
1323	Gratificación de fin de año	20,285,356.97
1331	Remun Horas extra	901,170.00
1332	Días Festivos	1,357,350.00
1342	Compensaciones por servicios	2,975,480.96
1371	Honorarios especiales	1,500,000.00
1413	Aportaciones IMSS	39,898,834.37
1421	Aportaciones INFONAVIT	5,952,420.05
1431	Ahorro para el retiro	11,677,871.93
1441	Seguros	1,700,000.00
1511	Cuotas fondo ahorro	875,464.50
1522	Liquid por indem	5,161,113.20
1531	Prestaciones de retiro	160,262.39
1542	Canasta básica	8,757,636.65
1543	Vales	6,524,454.02
1544	Arcon	1,811,745.15
1545	Becas personal sindicalizado	864,840.24
1546	Prestaciones CCT	77,000.00
1547	Canasta basica para	7,500.00
1548	Servicios extraordinarios	110,000.00
1591	Asign Adic sueldo	1,236,452.35
1611	Prov de car laboral	46,245.60
1613	Prov de car de seg s	15,000.00
1711	Estím Productividad	-
2111	Mat y útiles oficin	1,704,220.00
2112	Equipos menores de oficina	90,750.00
2121	Maty útiles impresi	764,600.00
2141	Mat y útiles Tec In	1,126,500.00
2142	Equipos Men Tec Inf	89,200.00
2151	Mat impreso e info	230,000.00
2161	Material de limpieza	1,564,594.88
2171	Mat y útiles Enseñ	29,800.00
2181	Mat P Reg Bienes	3,309,400.14
2211	Prod AlimSegPub	812,000.00
2212	Prod Alimen instal	1,833,420.00
2231	Utensilios alimentac	128,500.00
2341	Combustibles	35,000.00
2351	Prod Químicos	7,000.00
2371	Prod Cuero Piel	25,730.00
2391	Otros productos	7,000.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



2411	Mat Constr Mineral	6,922,399.50
2421	Mat Constr Concret	369,500.00
2431	Mat Constr Cal Yes	187,020.00
2441	Mat Constr Madera	208,987.38
2451	Mat Constr Vidrio	43,500.00
2461	Mat Eléctrico	4,202,845.21
2471	Estructuras y manufacturas	1,317,619.06
2481	Materiales complementarios	549,125.76
2491	Materiales diversos	5,376,943.63
2511	Sustancias químicas	126,500.00
2521	Fertilizantes y abonos	151,200.00
2522	Plaguicidas y pesticidas	35,300.00
2531	Medicinas y prod far	160,500.00
2541	Mat acc y sum Méd	153,000.00
2551	Mat Acc y sum Lab	115,000.00
2561	Fibras sintéticas	209,610.87
2611	Combus p Seg pub	138,000.00
2612	Combus p Serv pub	21,031,000.00
2613	Combus p maquinaria	423,054.30
2711	Vestuario y uniformes	7,288,212.44
2721	Prendas de seguridad	1,513,748.78
2722	Prendas protec Pers	1,462,300.00
2723	Mat p/control vial y	19,400.00
2731	Artículos deportivos	350,000.00
2741	Productos textiles	265,800.00
2751	Blancos y otros	227,490.00
2821	Mat Seg Pública	-
2831	Prendas Protec Seg	2,130,000.00
2911	Herramientas menores	814,448.00
2921	Ref Edificios	322,421.97
2931	Ref Mobiliario	150,442.88
2941	Ref Eq Cómputo	258,502.61
2951	Ref Instrumental Med	5,850.00
2961	Ref Eq Transporte	3,686,300.00
2971	Ref Eq Defensa	3,000.00
2981	Ref Otros Equipos	826,000.00
2991	Ref Otros bmuebles	13,500.00
3111	Serv Energía Electr	6,885,449.09
3121	Servicio de gas	1,414,500.00
3131	Servicio de agua	3,200,035.00
3141	Serv Telefonía Trad	5,237,500.00
3151	Servicio telefonía celular	250,000.00
3152	Radiolocalización	47,000.00
3161	Serv Telecomunicac	420,000.00
3171	Serv Internet	68,000.00
3181	Servicio postal	71,000.00
3182	Servicio telegráfico	4,000.00
3191	Servicios integrales	1,044,833.20
3221	Arrendam Edificios	2,996,000.00
3231	Arren Mobiliario	130,600.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



2

3233	Arren B Informat	1,020,000.00
3252	ArrenVehp ServAdm	19,335,400.00
3261	Arren Maq y eq	14,323,700.00
3271	Arren Act Intangib	643,566.32
3291	Otros Arrendamientos	2,347,000.00
3311	Servicios legales	666,767.22
3313	Servicios de auditoría	278,400.00
3314	Otros servicios relacionados	365,000.00
3321	Serv de diseño	30,553,875.40
3331	Serv Consultoría	3,195,960.00
3332	Serv Procesos	100,000.00
3341	Servicios de capacitación	4,771,665.56
3351	Serv InvCientífica	4,238,971.41
3361	Impresiones docofic	1,639,859.12
3371	Serv Protección	8,792,794.97
3391	Serv Profesionales	20,293,767.56
3411	Serv Financieros	600,000.00
3441	Seg Resp Patrimon	4,174,900.00
3511	Cons y mantto Inm	3,233,224.00
3512	Adaptación de inmuebles	419,000.00
3521	Instal Mobil Adm	94,500.00
3522	Instal Mobil Edu	20,800.00
3531	Instal BInformat	2,003,810.00
3551	Mantto Vehíc	5,850,500.00
3571	Instal Maqy otros	4,012,600.24
3581	Serv Limpieza	1,726,262.00
3591	Serv Jardinería	1,140,244.00
3611	Difusión Activ Gub	7,934,531.67
3612	Impresión Pub ofic	2,388,798.88
3613	Espectáculos culturales	350,614.10
3621	Promoción Vta Biene	50,000.00
3641	Serv Revelado Fotog	16,000.00
3651	Serv Industria fílm	65,000.00
3711	Pasajes aéreos Nac	181,000.00
3712	Pasajes aéreos Inter	130,000.00
3721	Pasajes terr Nac	581,600.00
3722	Pasajes terr Intern	20,000.00
3751	Viáticos nacionales	779,716.00
3761	Viáticos Extranjero	255,000.00
3781	Serv Int Traslado	8,500.00
3791	Otros Serv Traslado	49,200.00
3811	Gto CeremH Ayunt	100,000.00
3812	Gto CeremTitulares	-
3821	Gto Orden Social	12,714,024.74
3831	Congresos y convenciones	82,000.00
3841	Exposiciones	13,000.00
3851	GtoInvestidHAYu	30,000.00
3852	Gto Oficina SP	102,000.00
3853	Gastos de representación	483,400.00
3921	Otros impuestos y derechos	26,155,000.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



3941	Sentencias	4,190,000.00
3951	Penas multas acc	2,500.00
3961	Otros Gto Responsa	110,000.00
3981	Impuesto sobre nóminas	5,255,940.44
3991	OtrosServicGrales(GT	-
4156	Transf Inver Pub	1,601,309.52
4231	Transf Serv Pers	43,901,123.35
4234	Transf Asignaciones	900,000.00
4311	Subsidios a la producción	5,358,000.00
4331	Subsidios para inversión	155,680.24
4411	Gto Activ Cult	17,728,309.89
4412	Funerales	270,000.00
4413	Premios recompensas	125,000.00
4414	Premios estímulos	99,154.24
4415	Ayudas sociales a personas	4,100,000.00
4421	Becas	8,809,952.00
4451	Donativos Inst sin	3,245,600.00
4481	Ayudas Desastres nat	15,715,297.27
5111	Muebles de oficina	268,000.00
5151	Computadoras	8,388,344.66
5152	Medios magnéticos y ópticos	32,000.00
5191	Otros mobiliarios	3,431,862.52
5211	Equipo de audio y de video	354,892.00
5231	Camaras fotograficas	74,000.00
5291	Otro mobiliario	150,000.00
5311	Equso médico denta	86,500.00
5321	Instrumentos médicos	25,000.00
5411	Automóviles y camiones	10,011,008.18
5421	Carrocerías y remolques	355,000.00
5511	Eq defensa y segurid	-
5621	maq y eqIndustrial	208,630.80
5631	maq y eqConstruc	2,500,000.00
5641	Sist AA calefacció	109,209.73
5651	Eq Comunicación	97,666.80
5661	Accesorios de iluminación	-
5663	Eq de generación	-
5671	Herramientas	1,127,000.00
5691	Otros equipos	1,347,000.00
5811	Terrenos	4,080,000.00
5911	Software	2,663,600.00
5971	Licencia informatica	50,000.00
6111	Edificación habitacional	16,195,448.66
6121	Edificación no habitacional	-
6141	División terrenos	230,528,133.34
6151	Construc víascom	20,672.51
6161	Otras construcc	-
6221	Edificación no habitacional	8,935,092.58
6261	Otras construcc	6,370,040.80
7911	Contin por fenom nat	125,000.00
7991	Erogaciones complementarias	7,979,935.67



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



8511	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	20,734,028.63
9111	Amort deuda int inst	4,060,992.00
9112	Amortizacion Deuda 2017	5,340,286.56
9113	Amort Obras con Sent	4,207,309.01
9211	Int DInterna Inst	1,229,015.80
9212	Int Deuda c GEG	6,287,180.60
9213	Int Obras con Sentid	4,254,879.66
9911	ADEFAS	7,395,301.11
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>1,057,418,796.86</b>

**10MA MODIFICACION PRESUPUESTAL CIERRE POR CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

PARTIDA	CONCEPTO	10MA MOD
31111-A502	AYUNTAMIENTO	16,188,980.00
31111-A511	PRESIDENCIA MUNICIPAL	29,928,058.45
31111-A512	SECRETARIA AYUNTAMIE	6,295,705.98
31111-A518	JUZGADO ADVO MPAL	934,540.86
31111-A521	ARCHIVO MUNICIPAL	998,727.61
31111-A523	JUNTA LOCAL DE RECLU	509,462.08
31111-A532	DIR. DE TRANSPORTES	3,272,325.47
31111-A536	DIR. PROTECCION CIVIL	22,606,056.15
31111-A537	DIR.GRAL. P.SEG PUB	117,708,635.07
31111-A569	JEF. EVENTOS ESPECIA	3,858,429.47
31111-A580	DIR GRAL COM SOCIAL	10,875,269.42
31111-A581	DIR FISCALIZACION	7,781,223.76
31111-A582	DIR GRAL MOVILIDAD	37,324,143.55
31111-A583	DIR GRAL ASUNTOS JUR	7,619,732.29
31111-C513	TESORERIA MUNICIPAL	96,554,855.58
31111-C516	CONTRALORIA MUNICIPAL	4,057,851.59
31111-C519	DIR GRAL DESARROLLO	35,508,017.78
31111-C524	DEPTO. CENTRO CIVICO	809,905.33
31111-C526	JEFATURA DE PREDIAL	2,165,945.15
31111-C528	JEFATURA DE ALMACEN	769,982.54
31111-C542	DIR. GRAL. OBRA PUB	318,063,281.88
31111-C544	JEF. MANTTO GRAL	14,814,922.75
31111-C552	DIR. DE EDUCACION	2,734,844.12
31111-C553	DIR. COMUDE	8,434,763.36
31111-C554	DIR. DE TURISMO	4,171,366.23
31111-C565	DIR. DE RASTRO	18,879,609.16
31111-C568	JEF. TALLER MPAL	5,141,677.04
31111-C572	JEFATURA DE ECOPARQUE	3,278,877.66
31111-C574	DIR. GRAL. SERV. MPA	15,902,748.14
31111-C584	DIR GRAL REC HUMANOS	27,216,695.17
31111-C585	DIR GRAL TEC INFORM	11,035,967.84
31111-C586	DIR GRAL DES ECONOMI	13,003,344.13
31111-C587	DIR GRAL REC MAT	17,516,894.47
31111-C588	DIR CATASTRO	8,561,063.23
31111-C589	DIR GRAL ORDENAMIEN	14,407,338.29



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



31111-C590	DIR GRAL MEDIO AMBIE	6,589,353.21
31111-C591	DIR GRAL CULTURA	13,351,422.02
31111-C592	JEF CONTROL VEHICULA	21,186,651.91
31111-C593	DIR SERVICIO LIMPIA	45,683,536.71
31111-C594	DIR PARQUES Y JARDIN	11,712,399.43
31111-C595	JEF MDO TOMASA ESTEV	3,580,303.64
31111-C596	DIR ALUMBRADO PUB	15,471,176.28
31111-C597	JEF MDO BARAHONA	2,114,915.35
31111-C598	JEFATURA DE PANTEONES	2,365,106.18
31111-C599	DIR DES INSTITUCIONA	2,531,567.18
31120-8201	DIF	34,580,223.35
31120-8203	INSADIS	4,820,900.00
31120-8901	INST MUN SAL MUJER	4,500,000.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>1,057,418,796.86</b>

**V.- Como quinto punto del orden del día, APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Con oficio TMS-535/2021, de fecha 23 de marzo de 2021, suscrito por el Tesorero Municipal Contador Público Humberto Razo Arteaga, así como con oficio TMS-561/2021 de fecha 26 de marzo de 2021, en alcance al primero de los mencionados, se somete a consideración del pleno de este Ayuntamiento la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2021, precisando que dicha modificación se efectúa bajo el mecanismo y criterio de registro y temporalidad de las operaciones presupuestales contenidas en el cuerpo de la modificación.

No sé si hay algún tema que quisieran desahogar con relación a esta propuesta, en caso contrario yo le solicitaría a la secretaria que proceda a someterlo a votación.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: Los que estén a favor de aprobar el punto que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Los que no estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO: Por 10 (DIEZ) votos a favor, y 1 (UNO) en contra del ciudadano regidor Oscar Ignacio González Alcaraz, se aprueba LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, en los siguientes términos:**

1RA MODIFICACION PRESUPUESTAL POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
CODIGO	FONDO	1RA MOD 2021
1100119	RECURSOS FISCALES 2019	12,058,422.78
1100120	RECURSO FISCAL 2020	6,962,419.16



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



1100121	RECURSO FISCAL 2021	236,294,185.00
1500519	PARTICIPACIONES 2019	5,500,556.84
1500520	PARTICIPACIONES 2020	36,370,600.14
1500521	PARTICIPACIONES 2021	320,024,498.27
1600420	CONVENIO ESTATAL 2020	146,505.50
2510120	FAISM 2020	46,205,345.84
2510121	FAISM 2021	73,609,278.00
2510220	FORTAMUN 2020	65,300,301.80
2510221	FORTAMUN 2021	177,773,215.00
2610119	CONV EST ETIQ 19	694,479.65
2610120	CONV ESTATAL ETIQ 20	5,407.39
2610220	CONVENIO MACRO GEG 2020	2,074,627.08
2610320	Conv Est Etiquetado FISE	8,980,523.31
2610420	Conv Est Etiq FAFEF	1,499,810.52
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>993,500,176.28</b>

**1RA MODIFICACION PRESUPUESTAL POR CLASIFICADOR DEL RUBRO DE INGRESOS**

PARTIDA	CONCEPTO	1RA MOD 2021
110101	Impuesto juego-apue	1,614,600.00
110202	Impuesto diversiones	861,120.00
120101	Impuesto predial	103,828,675.00
120102	Predial por clasificar	-
120202	Impuestos division	1,614,600.00
130101	Explot. De mármoles	269,100.00
130202	Impuesto adquisición	7,534,800.00
130303	Impuesto fraccionam	538,200.00
170101	Recargos (impuestos)	4,467,060.00
170202	Multas (impuestos)	1,022,580.00
170303	Gtos de ejec (imptos)	807,300.00
410101	Ocup.uso y aprov bie	5,704,920.00
410202	Explot.Usos bienes mu	1,914,336.00
430101	Por servicio limpia	1,614,600.00
430202	Por servicio de panteones	4,520,880.00
430303	Por servicio de rastro	7,534,800.00
430404	Por serv de Seg Pub	538,200.00
430505	Por serv transp pub	968,760.00
430606	Por serv trans, vial	753,480.00
430707	Por serv estacionam	5,920,200.00
430909	Por serv protección	376,740.00
431010	Por serv obra púb,de	8,611,200.00
431111	Por serv catas,práct	2,691,000.00
431212	Por serv mat fracc	1,614,600.00
431313	Por la exp lic anunc	2,152,800.00
431515	Por servicios en mat	538,200.00
431616	Por la exp de docume	2,583,360.00
431818	Por serv de alum púb	43,056,000.00
432020	Por servicios de cultura	861,120.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



4

510202	Uso y arrend bienes	1,184,040.00
510303	Formas valoradas	129,168.00
510505	Por serv mat acc inf	16,146.00
510707	Enaje bienes inmuebl	269,100.00
610606	Multas	11,571,300.00
610704	Otros aprovechamientos	8,611,200.00
810101	Fondo general parti	231,500,015.89
810202	Fondo de fomento municipal	23,645,524.30
810303	Fondo de fisca y rec	19,649,110.29
810404	Imp esp produ y serv	13,331,230.74
810505	Gasolinas y diesel	-
810606	Fondo imp sobre rent	16,970,872.14
820101	FAISM	73,609,278.00
820202	FORTAMUN	177,773,215.00
830303	Conv con gob Estado	9,687,600.00
840101	Tenencia o uso vehi	-
840202	Fondo de compensación ISAN	4,273,040.70
840303	Imp s/autom nuevos	-
840505	Alcoholes	967,104.21
840606	Alcoholes	-
80115	APLI REM FI 2020	46,205,345.84
80205	APLI REM FII 2020	65,994,781.45
80406	APLI REM CONV EST 20	12,706,873.80
80803	AP REM REC FISCAL 19	12,058,422.78
80804	APLI REM REC MPAL 20	6,962,419.16
80903	REMAN PARTICIPAC 19	5,500,556.84
80904	REMAN PARTICIPAC 20	36,370,600.14
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>993,500,176.28</b>

**1RA MODIFICACION PRESUPUESTAL POR UNIDAD RESPONSABLE**

PARTIDA	CONCEPTO	1RA MOD 2021
31111-8201	DIF	44,712,352.60
31111-8203	INSADIS	4,820,900.00
31111-8204	IMPLAN	6,000,000.00
31111-8901	INST MUN SAL MUJER	4,657,500.00
31111-A502	AYUNTAMIENTO	15,304,625.82
31111-A511	PRESIDENCIA MUNICIPAL	24,657,652.29
31111-A512	SECRETARIA AYUNTAMIE	6,981,343.29
31111-A518	JUZGADO ADVO MPAL	951,723.56
31111-A521	ARCHIVO MUNICIPAL	1,243,812.06
31111-A523	JUNTA LOCAL DE RECLU	537,809.75
31111-A532	DIR. DE TRANSPORTES	1,455,595.47
31111-A536	DIR. PROTECCION CIVIL	22,422,895.51
31111-A537	DIR.GRAL. P.SEG PUB	109,819,219.95
31111-A569	JEF. EVENTOS ESPECIA	4,245,132.62
31111-A580	DIR GRAL COM SOCIAL	11,191,581.42
31111-A581	DIR FISCALIZACION	7,741,042.54



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



2

31111-A582	DIR GRAL MOVILIDAD	42,963,403.00
31111-A583	DIR GRAL ASUNTOS JUR	7,934,191.12
31111-C513	TESORERIA MUNICIPAL	84,799,813.19
31111-C516	CONTRALORIA MUNICIPAL	4,464,076.11
31111-C519	DIR GRAL DESARROLLO	40,453,579.84
31111-C524	DEPTO. CENTRO CIVICO	753,157.47
31111-C526	JEFATURA DE PREDIAL	2,659,747.04
31111-C528	JEFATURA DE ALMACEN	1,085,980.80
31111-C542	DIR. GRAL. OBRA PUB	239,859,909.13
31111-C544	JEF. MANTTO GRAL	15,517,727.27
31111-C552	DIR. DE EDUCACION	2,314,461.11
31111-C553	DIR. COMUDE	10,691,347.55
31111-C554	DIR. DE TURISMO	3,695,653.41
31111-C565	DIR. DE RASTRO	16,867,372.70
31111-C568	JEF. TALLER MPAL	3,304,765.39
31111-C572	JEFATURA DE ECOPARQUE	2,920,654.02
31111-C574	DIR. GRAL. SERV. MPA	16,658,109.98
31111-C584	DIR GRAL REC HUMANOS	43,742,518.68
31111-C585	DIR GRAL TEC INFORM	12,753,270.82
31111-C586	DIR GRAL DES ECONOMI	9,286,180.26
31111-C587	DIR GRAL REC MAT	18,698,713.81
31111-C588	DIR CATASTRO	5,335,812.65
31111-C589	DIR GRAL ORDENAMIEN	10,307,412.38
31111-C590	DIR GRAL MEDIO AMBIE	6,016,123.01
31111-C591	DIR GRAL CULTURA	11,716,606.82
31111-C592	JEF CONTROL VEHICULA	15,607,431.19
31111-C593	DIR SERVICIO LIMPIA	52,631,734.88
31111-C594	DIR PARQUES Y JARDIN	12,903,103.71
31111-C595	JEF MDO TOMASA ESTEV	3,279,502.05
31111-C596	DIR ALUMBRADO PUB	19,117,198.45
31111-C597	JEF MDO BARAHONA	2,254,792.81
31111-C598	JEFATURA DE PANTEONES	2,856,647.04
31111-C599	DIR DES INSTITUCIONA	3,305,991.71
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>993,500,176.28</b>

1RA MODIFICACION PRESUPUESTAL POR CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	1RA MOD 2021
1111	Dietas	10,806,963.80
1131	Sueldos Base	193,518,711.80
1134	Proporcional Vacaciones	1,650,000.00
1212	Honorarios asimilados	3,000,000.00
1221	Remun Eventuales	1,898,000.00
1312	Antigüedad	6,358,966.89
1321	Prima Vacacional	5,292,391.55
1322	Prima Dominical	769,000.00
1323	Gratificación de fin de año	22,402,032.50



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



4

1331	Remun Horas extra	1,377,000.00
1332	Dias Festivos	1,775,000.00
1342	Compensaciones por servicios	4,378,680.20
1371	Honorarios especiales	400,000.00
1413	Aportaciones IMSS	49,796,084.20
1421	Aportaciones INFONAVIT	12,335,895.29
1431	Ahorro para el retiro	14,921,362.05
1441	Seguros	2,500,000.00
1511	Cuotas fondo ahorro	900,229.99
1522	Liquid por indem	6,000,000.00
1531	Prestaciones de retiro	350,000.00
1542	Canasta basica	10,140,795.00
1543	Vales	8,089,565.92
1544	Arcon	2,031,662.90
1545	Becas personal sindicalizado	864,840.24
1546	Prestaciones CCT	78,000.00
1547	Canasta basica para	5,000.00
1548	Servicios extraordinarios	290,000.00
1591	Asign Adic sueldo	1,432,137.40
1611	Prov de car laboral	9,243,128.26
1613	Prov de car de seg s	85,000.00
2111	Mat y útiles oficin	1,626,060.00
2112	Equipos menores de oficina	105,000.00
2121	Maty útiles impresi	755,412.50
2141	Mat y útiles Tec In	2,023,857.50
2142	Equipos Men Tec Inf	75,972.50
2151	Mat impreso e info	103,105.00
2161	Material de limpieza	1,702,265.00
2171	Mat y útiles Enseñ	27,270.00
2181	Mat P Reg Bienes	2,469,090.00
2211	Prod AlimSegPub	504,500.00
2212	Prod Alimen instal	1,755,075.00
2231	Utensilios alimentac	74,727.50
2341	Combustibles	30,000.00
2351	Prod Químicos	7,000.00
2371	Prod Cuero Piel	5,692.50
2391	Otros productos	10,350.00
2411	Mat Constr Mineral	3,807,957.42
2421	Mat Constr Concret	1,012,065.00
2431	Mat Constr Cal Yes	230,084.00
2441	Mat Constr Madera	371,616.00
2451	Mat Constr Vidrio	111,100.00
2461	Mat Eléctrico	8,373,955.00
2471	Estructuras y manufacturas	850,494.00
2481	Materiales complementarios	124,385.00
2491	Materiales diversos	4,742,891.00
2511	Sustancias químicas	120,500.00
2521	Fertilizantes y abonos	92,760.00
2522	Plaguicidas y pesticidas	45,900.00
2531	Medicinas y prod far	80,732.50



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



2

2541	Mat acc y sum Méd	75,760.00
2551	Mat Acc y sum Lab	121,575.00
2561	Fibras sintéticas	232,092.00
2611	Combus p Seg pub	420,000.00
2612	Combus p Serv pub	14,776,904.00
2613	Combus p maquinaria	618,540.00
2711	Vestuario y uniformes	7,515,685.00
2721	Prendas de seguridad	642,875.00
2722	Prendas protec Pers	2,314,502.50
2723	Mat p/control vial y	20,264.00
2731	Artículos deportivos	759,700.00
2741	Productos textiles	289,165.00
2751	Blancos y otros	1,100,000.00
2821	Mat Seg Pública	350,000.00
2831	Prendas Protec Seg	725,000.00
2911	Herramientas menores	533,454.00
2921	Ref Edificios	215,908.50
2931	Ref Mobiliario	127,575.00
2941	Ref Eq Cómputo	225,653.50
2961	Ref Eq Transporte	2,755,475.00
2981	Ref Otros Equipos	580,020.00
2991	Ref Otros bmuebles	17,170.00
3111	Serv Energía Electr	22,126,130.08
3121	Servicio de gas	1,051,920.00
3131	Servicio de agua	3,500,500.00
3141	Serv Telefonía Trad	2,056,210.00
3151	Servicio telefonía celular	200,000.00
3152	Radiolocalización	40,000.00
3161	Serv Telecomunicac	341,550.00
3171	Serv Internet	122,500.00
3181	Servicio postal	21,375.00
3182	Servicio telegráfico	2,500.00
3191	Servicios integrales	57,925.00
3221	Arrendam Edificios	3,274,730.00
3231	Arren Mobiliario	61,000.00
3233	Arren B Informati	1,045,000.00
3252	ArrenVehp ServAdm	24,244,997.54
3261	Arren Maq y eq	15,178,170.00
3271	Arren Act Intangib	2,542,030.00
3291	Otros Arrendamientos	2,424,400.00
3311	Servicios legales	502,500.00
3313	Servicios de auditoría	310,000.00
3314	Otros servicios relacionados	270,000.00
3321	Serv de diseño	22,078,168.90
3331	Serv Consultoría	4,980,500.00
3332	Serv Procesos	1,552,500.00
3341	Servicios de capacitación	3,670,200.00
3351	Serv InvCientífica	315,525.00
3361	Impresiones docofic	1,296,437.50
3371	Serv Protección	14,800,000.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



2

3391	Serv Profesionales	11,896,369.56
3411	Serv Financieros	670,000.00
3441	Seg Resp Patrimon	4,201,900.00
3511	Cons y mantto Inm	2,517,675.00
3512	Adaptación de inmuebles	65,525.00
3521	Instal Mobil Adm	144,470.00
3522	Instal Mobil Edu	21,528.00
3531	Instal BInformat	4,839,295.00
3551	Mantto Vehíc	3,840,100.00
3571	Instal Maqy otros	1,229,905.00
3581	Serv Limpieza	1,592,000.00
3591	Serv Jardinería	633,636.45
3611	Difusión Activ Gub	6,901,375.00
3612	Impresión Pub ofic	1,653,140.00
3613	Espectáculos culturales	353,400.00
3641	Serv Revelado Fotog	17,000.00
3651	Serv Industria film	600,000.00
3711	Pasajes aéreos Nac	76,525.00
3712	Pasajes aéreos Inter	58,000.00
3721	Pasajes terr Nac	373,705.00
3722	Pasajes terr Intern	20,700.00
3751	Viáticos nacionales	681,460.00
3761	Viáticos Extranjero	53,000.00
3781	Serv Int Traslado	8,700.00
3791	Otros Serv Traslado	42,075.00
3811	Gto CeremH Ayunt	103,500.00
3812	Gto CeremTitulares	10,000.00
3821	Gto Orden Social	7,158,090.00
3831	Congresos y convenciones	61,700.00
3841	Exposiciones	13,455.00
3851	GtoInvestidHAYu	11,050.00
3852	Gto Oficina SP	105,525.00
3853	Gastos de representación	48,175.00
3921	Otros impuestos y derechos	11,051,000.00
3941	Sentencias	4,190,000.00
3951	Penas multas acc	2,000.00
3961	Otros Gto Responsa	100,975.00
3981	Impuesto sobre nóminas	5,787,431.32
4156	Transf Inver Pub	-
4231	Transf Serv Pers	60,190,752.60
4232	Transf Mat y Sum	-
4234	Transf Asignaciones	-
4311	Subsidios a la producción	3,735,000.00
4411	Gto Activ Cult	19,927,878.36
4412	Funerales	150,000.00
4413	Premios recompensas	75,000.00
4414	Premios estímulos	250.00
4415	Ayudas sociales a personas	3,300,000.00
4421	Becas	11,584,219.30
4451	Donativos Inst sin	3,358,600.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



4481	Ayudas Desastres nat	11,535,000.00
5111	Muebles de oficina	427,625.00
5151	Computadoras	2,527,266.26
5152	Medios magnéticos y ópticos	36,050.00
5191	Otros mobiliarios	163,945.00
5211	Equipo de audio y de video	85,700.00
5231	Camaras fotograficas	113,750.00
5291	Otro mobiliario	10,920.00
5311	Equiso médico denta	120,000.00
5321	Instrumentos médicos	10,000.00
5322	Instrumentos de laboratorio	20,000.00
5411	Automóviles y camiones	5,485,282.00
5421	Carrocerías y remolques	350,000.00
5511	Eq defensa y segurid	517,500.00
5621	maq y eqIndustrial	484,375.00
5631	maq y eqConstruc	97,500.00
5641	Sist AA calefacció	83,500.00
5651	Eq Comunicación	188,500.00
5661	Accesorios de iluminación	1,000.00
5663	Eq de generación	621,000.00
5671	Herramientas	681,000.00
5691	Otros equipos	228,009.32
5811	Terrenos	1,000,000.00
5911	Software	1,795,250.00
5971	Licencia informatica	51,750.00
6111	Edificación habitacional	2,685,403.11
6141	División terrenos	175,301,267.64
6151	Construc víascom	10,000,000.00
6221	Edificación no habitacional	3,700,000.00
6261	Otras construcc	1,437,577.77
7911	Contin por fenom nat	3,900,000.00
7991	Erogaciones complementarias	4,370,566.66
9111	Amort deuda int inst	4,100,000.00
9112	Amortizacion Deuda 2017	5,100,000.00
9113	Amort Obras con Sent	4,500,000.00
9211	Int DInterna Inst	1,300,000.00
9212	Int Deuda c GEG	6,300,000.00
9213	Int Obras con Sentid	4,300,000.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>993,500,176.28</b>

VI.- Como sexto punto del orden del día, **SOLICITUD DE LICENCIA DE LA C. EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA AL CARGO DE REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Con oficio SYR/196/2021, suscrito por la C. Emilia Alejandra Verastegui de la Garma en el cual solicita que se ponga a consideración de este cuerpo edilicio la solicitud de licencia por tiempo indeterminado por así convenir a sus intereses, con efectos a partir del día 5 de abril del año en curso, de lo anterior con fundamento legal en los artículos 49, 76 Fracción I Inciso "g"



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Si no hay ningún comentario al respecto, yo solamente le deseo muchísima suerte y espero que estés pronto de regreso con nosotros, gracias Emi por todo.

La **C. REGIDORA EMILIA ALJANDRTA VERASTEGUI DE LA GARMA**, manifiesta: Muchas gracias.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: Le recuerdo a la regidora Emilia Verastegui de la Garma que ella se abstenga en votar por ser un asunto de carácter personal, los demás del Ayuntamiento, los que estén a favor de aprobar el punto que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO:** Por 10 (DIEZ) votos a favor, y 1 (UNA) abstención de la ciudadana regidora Emilia Alejandra Verastegui de la Garma, **se aprueba LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDETERMINADO DE LA C. EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA AL CARGO DE REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO CON EFECTOS A PARTIR DEL 05 DE ABRIL DE 2021.**

**VII.-** Como séptimo punto del orden del día, **SE DA CUENTA DEL INFORME DE RESULTADOS Y DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN, ASI COMO LA CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO APROBADO POR LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, RELATIVO A LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO PRACTICADA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, POR EL PERIODO COMPRIMIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Con oficio SYR/194/2021 de fecha 24 de Marzo del 2021, el Síndico Municipal, Arquitecto José Luis Montoya Vargas, remite para conocimiento de este Órgano Colegiado el oficio ASEG/DGA/UCYN/98/2021, emitido por la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, el cual contiene Informe de Resultados y Dictamen de la Comisión de Hacienda y Fiscalización, así como la Certificación del Acuerdo aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, relativo a la auditoría de desempeño practicada a la administración pública municipal de Salamanca, Guanajuato, por el periodo comprimido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2019.

Donde se ordena dar vista del informe de resultados al Ayuntamiento del municipio de Salamanca, Guanajuato, a efecto de que se atiendan las recomendaciones contenidas en el informe de resultados, informando a la Auditoría Superior del Estado de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente, previsto en los artículos 37, fracción VII, 65 y 66 de la Ley de Fiscalización superior del Estado de Guanajuato y 77 del Reglamento de dicha Ley.

Toda vez que el mismo no es sujeto a votación, queda a disposición de todos y cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado, para sus comentarios o sus observaciones; instruyo a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento, a fin de que remita la información del presente punto a la Contraloría Municipal para los efectos a que haya lugar, así mismo, para



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



2

que se agregue al apéndice de la presente sesión, en apego a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: Así se realizará Alcaldesa.

**VIII.-** Como octavo punto del orden del día, **SE DA CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO;** Se informa a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, que se recibió correspondencia oficial en la Dependencia a mi cargo, siendo la siguiente:

1.- Con oficio DGAJ/229/2021, suscrito por el Licenciado Jesús Matehuala Téllez Director General de Asuntos Jurídicos, informa que se dio cumplimiento al proceso de compra-venta dirigido a la parte interesada el C. Arturo Raúl Muñoz Hernández, en el cual se le solicita emita una contestación a fin de saber si existe el interés de comprar el multicitado inmueble, mismo que exhibe fecha de recibido del día 02 de marzo de 2021.

Una vez analizada la propuesta del acuerdo emitido por el pleno del H. Ayuntamiento, el C. Arturo Raúl Muñoz Hernández, manifiesta "no tener interés" en adquirir dicho inmueble, esto dentro de la minuta de reunión que se llevó a cabo en la Dirección General de asuntos Jurídico, en fecha de Marzo de 2021.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Instruyo a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento, a fin de que se remita el oficio en comento, a las Comisiones Unidas; tanto a la Comisión de Desarrollo urbano y Ordenamiento Territorial, así como a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta pública.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: Así se realizará Alcaldesa.

**IX.-** Como noveno punto del orden del día, **DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Se informa a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, que **se registraron 6 (Seis) dictámenes** para consideración de este órgano colegiado, siendo los siguientes:

1.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE UNA BECA EDUCATIVA MENSUAL EN CALIDAD DE APOYO SOCIAL POR LA CANTIDAD DE \$3,341.00 (TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) EN FAVOR DE JAVIER ARREDONDO URIBE POR CONDUCTO DE SU MADRE LA C. MARÍA IGNACIA URIBE GUERRA, PARA QUE PUEDA CONCLUIR CON SUS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.

La **C. SÍNDICO MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE**, expone: **"Visto para resolver el expediente administrativo radicado por esta Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con motivo del escrito sin número de oficio de fecha 10 de marzo del 2021 suscrito por la C. María Ignacia Uribe Guerra. RESULTANDO. Primero.-** Mediante el oficio con número de turno **SHA/391/2021** de fecha 10 de marzo del 2021,



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



2

la Secretaria de este H. Ayuntamiento, remitió a esta Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con copia simple del escrito sin número de oficio de fecha 10 de marzo del 2021, suscrito por la C. María Ignacia Uribe Guerra, quien fuera esposa del C. Javier Arredondo Gutiérrez, quien se desempeñaba como trabajador de la administración pública municipal como agente vial, perdiendo la vida en el cumplimiento de su deber el pasado 1° de febrero del año en curso y quien en representación de su hijo de nombre Javier Arredondo Uribe, solicita apoyo de una beca educativa para que pueda concluir sus estudios universitarios. **Segundo.-** Toda vez que presenta copia simple del ultimo comprobante de pago de cuota cuatrimestral y con copia simple de la constancia de estudios expedida por la Jefa del Departamento de Servicios Escolares de la Universidad Tecnológica de Salamanca UTS, el estudiante Javier Arredondo Uribe, acredita estar inscrito en el quinto cuatrimestre del grupo "A" turno matutino de la carrera Técnico Superior en Mecatrónica Área Automatización, en el ciclo escolar correspondiente del 6 de enero al 30 de abril del 2021. **CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 81, 83 fracciones I y V, 83-2 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como lo dispuesto en los artículos 54 y 55 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca Guanajuato, esta Comisión Municipal se considera competente para conocer y resolver la solicitud de apoyo de la C. María Ignacia Uribe Guerra, quien fuera esposa del C. Javier Arredondo Gutiérrez, que se desempeñaba como trabajador de la Administración Pública Municipal como agente vial, perdiendo la vida en el cumplimiento de su deber. **Segundo.-** Una vez leída, analizada y discutida la solicitud de apoyo para **beca educativa**, esta Comisión Municipal está de acuerdo en otorgar la cantidad de **\$3,341.00 (tres mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M/N.)** mensuales a la C. María Ignacia Uribe Guerra, para su hijo Javier Arredondo Uribe, cantidad de dinero que se encuentra homologada como parte de los apoyos sociales que este Ayuntamiento autorizó para los familiares de los elementos de tránsito y vialidad caídos en el cumplimiento de su deber. Por lo anterior y ante tales circunstancias, lo procedente es presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento para su aprobación el siguiente: **DICTAMEN. Primero.-** La Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, autoriza el otorgamiento de una beca educativa mensual en calidad de apoyo social por la cantidad de **\$3,341.00 (tres mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M/N.)**, en favor de Javier Arredondo Uribe por conducto de su madre la C. María Ignacia Uribe Guerra, para que pueda concluir con sus estudios universitarios. **Segundo.-** Se instruye a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que en caso de aprobarse el presente dictamen se notifique la determinación del H. Ayuntamiento al Contador Público Humberto Razo Arteaga, Tesorero Municipal, a efecto de que realice los ajustes y trámites correspondientes, para otorgar la beca educativa en calidad de apoyo social por parte de esta Administración Municipal 2018-2021. **Tercero.-** Se instruye a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que en caso de aprobarse el presente dictamen se notifique la determinación a la C. María Ignacia Uribe Guerra, comprometiéndose a entregar los respectivos comprobantes de pago por concepto de inscripción cuatrimestral. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión Municipal de **Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública** del H.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



2

Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato. **Síndico Ma. Dolores Ochoa Echeveste. Presidenta. Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina. Secretaria. Regidor Gerardo José Aguirre Cortes. Vocal. Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos. Vocal. Regidor Oscar Ignacio González Alcaraz. Vocal.**"

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifiesta: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO:** Por 11 (ONCE) votos a favor, se aprueba el DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE UNA BECA EDUCATIVA MENSUAL EN CALIDAD DE APOYO SOCIAL POR LA CANTIDAD DE \$3,341.00 (TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) EN FAVOR DE JAVIER ARREDONDO URIBE POR CONDUCTO DE SU MADRE LA C. MARÍA IGNACIA URIBE GUERRA, PARA QUE PUEDA CONCLUIR CON SUS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICCIONES A DIVERSAS LEYES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

El C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS, expone: **"Visto para resolver el expediente administrativo formado por esta Comisión Municipal de Gobierno, con motivo de la circular número 294, de fecha 22 de Febrero del 2021, suscrita por la Comisión de Derechos Humanos y atención a Grupos Vulnerables, mediante cuál remite iniciativa de reforma y adiciones a diversas leyes estatales para el cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones en materia de derechos Humanos. RESULTANDO. Único.-** A través del oficio SHA/315/2021 de fecha 25 de Febrero de 2021, la Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió a esta **Comisión de Gobierno, la circular número 294** suscrita por la Comisión de Derechos Humanos y atención a Grupos Vulnerables, mediante cuál remite iniciativa de reforma y adiciones a diversas leyes estatales para el cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones en materia de Derechos Humanos. **CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el cual establece que cuando la iniciativa iniciada es de competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva, así como lo dispuesto en el artículo 56 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Gobierno, es competente para conocer y resolver el asunto relativo al oficio circular 294** suscrita por la Comisión de Derechos Humanos y atención a Grupos Vulnerables del Congreso de Estado de Guanajuato. **Segundo.-** Una vez analizada y discutida la iniciativa de reforma y adiciones a diversas leyes estatales para el cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones en materia de Derechos Humanos, esta **Comisión Municipal de Gobierno, tiene a bien no realizar observación o comentario al respecto. Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente: DICTAMEN. Primero.-** Se determina que en relación al **oficio circular 294** de fecha 22 de Febrero del 2021, suscrita por la Comisión de Derechos Humanos y atención a Grupos Vulnerables, mediante cuál remite iniciativa de reforma y adiciones a diversas leyes

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



estatales para el cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones en materia de derechos Humanos, esta **Comisión Municipal de Gobierno, tiene a bien no realizar observación o comentario al respecto. Segundo.-** Por tanto y en cumplimiento a lo solicitado por la Comisión de Derechos Humanos y Grupos Vulnerables del Congreso del Estado, una vez aprobado el presente dictamen, instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que haga llegar a la Secretaría General del Congreso del Estado en el domicilio ubicado Paseo del Congreso número 60 colonia Marfil en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el documento oficial en el que se determinen que este Ayuntamiento no realizó observación o comentario al respecto. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Gobierno** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos. Presidente. Regidora Ana Laura Robles Rosales. Secretaria. Regidor Armando Alonso Olivares. Vocal."**

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO:** Por 11 (ONCE) votos a favor, se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIONES A DIVERSAS LEYES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.**

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PRETENDE REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE GUANAJUATO Y LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO CON LA INTENCIÓN DE SANCIONAR CON MAYOR SEVERIDAD A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE ENAJENEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y ESTABLECER ESQUEMAS PARA REDUCIR EL CONSUMO DE DICHAS BEBIDAS, TENDIENTE A EVITARLO EN MENORES DE EDAD.

El **C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS**, expone: "**Visto** para resolver el expediente administrativo formado por esta **Comisión Municipal de Gobierno**, con motivo de la circular número **284**, de fecha 20 de Enero del 2021, suscrita por el Lic. Eduardo Aboites Arredondo, Director General de Servicios y Apoyos Técnicos Parlamentarios, mediante el cual remite la iniciativa que pretende reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato con la intención de sancionar con mayor severidad a los establecimientos que enajenen bebidas alcohólicas a menores de edad y establecer esquemas para reducir el consumo de dichas bebidas, tendiente a evitarlo en menores de edad. **RESULTANDO. Único.-** A través del oficio **SHA/316/2021** de fecha 25 de Febrero de 2021, la Secretaría de este H. Ayuntamiento remitió a esta **Comisión de Gobierno**, la circular número **284** suscrita por el Lic. Eduardo Aboites Arredondo, Director General de Servicios y Apoyos Técnicos Parlamentarios, mediante el cual remite la iniciativa que pretende reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; la Ley de Salud



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



4

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

del Estado de Guanajuato y la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato con la intención de sancionar con mayor severidad a los establecimientos que enajenen bebidas alcohólicas a menores de edad y establecer esquemas para reducir el consumo de dichas bebidas, tendiente a evitarlo en menores de edad. **CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el cual establece que cuando la iniciativa iniciada es de competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva, así como lo dispuesto en el artículo 56 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Gobierno**, es competente para conocer y resolver el asunto relativo al **oficio circular número 284** suscrita por el Lic. Eduardo Aboites Arredondo, Director General de Servicios y Apoyos Técnicos Parlamentarios, mediante el cual remite la iniciativa que pretende reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato con la intención de sancionar con mayor severidad a los establecimientos que enajenen bebidas alcohólicas a menores de edad y establecer esquemas para reducir el consumo de dichas bebidas, tendiente a evitarlo en menores de edad. **Segundo.-** Una vez analizada y discutida la iniciativa de reforma y adiciones a diversas leyes estatales para el cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones en materia de Derechos Humanos, esta **Comisión Municipal de Gobierno, tiene a bien no realizar observación o comentario al respecto.** Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente: **DICTAMEN. Primero.-** Se determina que en relación al **oficio circular 284** suscrita por el Lic. Eduardo Aboites Arredondo, Director General de Servicios y Apoyos Técnicos Parlamentarios, mediante el cual remite la iniciativa que pretende reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato con la intención de sancionar con mayor severidad a los establecimientos que enajenen bebidas alcohólicas a menores de edad y establecer esquemas para reducir el consumo de dichas bebidas, tendiente a evitarlo en menores de edad, esta **Comisión Municipal de Gobierno, tiene a bien no realizar observación o comentario al respecto.** **Segundo.-** Por tanto y en cumplimiento a lo solicitado por el Lic. Eduardo Aboites Arredondo, Director General de Servicios y Apoyos Técnicos Parlamentarios del Congreso del Estado, una vez aprobado el presente dictamen, instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que haga llegar a la Secretaría General del Congreso del Estado en el domicilio ubicado Paseo del Congreso número 60 colonia Marfil en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el documento oficial en el que se determinen que este Ayuntamiento **no realizó observación o comentario al respecto.** Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Gobierno** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos. Presidente. Regidora Ana Laura Robles Rosales. Secretaria. Regidor Armando Alonso Olivares. Vocal."**

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO:** Por 11 (ONCE) votos a favor, se aprueba el **DICTAMEN**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



4

DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PRETENDE REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE GUANANJUATO Y LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE GUANANJUATO CON LA INTENCIÓN DE SANCIONAR CON MAYOR SEVERIDAD A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE ENAJENEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y ESTABLECER ESQUEMAS PARA REDUCIR EL CONSUMO DE DICHAS BEBIDAS, TENDIENTE A EVITARLO EN MENORES DE EDAD.

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y COMISIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA COLONIA HUMANISTA I EN LA ZONA SUR DE LA CIUDAD, QUE FUE ADQUIRIDO POR EL MUNICIPIO MEDIANTE DONACIÓN PARA USO DE ÁREAS VERDE, Y CUENTA CON UN ÁREA TOTAL DE TERRENO DE 2,905.87 METROS CUADRADOS, CON UN DOCUMENTO SOPORTE DE ESCRITURA PÚBLICA ELABORADA POR EL NOTARIO NO.16 LIC. RAÚL ORTIZ GARCÍA Y CON NO. DE REGISTRO 581 TOMO 67, PARA LA CREACIÓN DEL "PROYECTO CENTRAL DE EMERGENCIAS SUR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO" CON ALCANCE DE PROYECTO INTEGRAL SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL, CRUZ ROJA Y BOMBEROS.

El C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS, expone:

*"Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del análisis del "Proyecto Central de Emergencias Sur del Municipio de Salamanca, Guanajuato", con alcance de Proyecto Integral Seguridad Pública, Protección Civil, Cruz Roja y Bomberos. ANTECEDENTES. Primero.- Existe actualmente la necesidad de una atención rápida a los reportes de emergencia en materia de Seguridad Pública, Protección Civil, Cruz Roja y Bomberos de la zona sur y oriente del Municipio de Salamanca. Esta situación se vería resuelta con una Central de Emergencias en la parte Sur del municipio, la cual tendría como objetivo acortar los tiempos de atención a emergencias e inhibir la delincuencia con las instalaciones en esta zona. Segundo.- En la Sesión Quincuagésima Séptima Ordinaria de Ayuntamiento donde se aprobó el paquete fiscal 2021, el cual contiene la propuesta de Proyectos de los presupuestos de egresos para el ejercicio fiscal 2021, también fue aprobada la primera etapa del Proyecto de la Subestación para la atención de emergencias de Seguridad Pública, Protección Civil, Cruz Roja y Bomberos. Tercero.- Existe un predio propiedad del municipio ubicado en la zona sur de la ciudad en la Colonia Humanista I, que fue adquirido por donación para uso de áreas verdes, que cuenta con un área total del terreno de 2,905.87 metros cuadrados, el cual cumple con los requisitos necesarios para el Proyecto Integral de la Central de Emergencias. Cuarto.- El día 04 de Marzo del presente, el Arquitecto Juan Alberto Escoto Castillo Presidente del Colegio de Arquitectos, presentó a los integrantes de las Comisiones de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil y de Obras Públicas, el Ante Proyecto de la "Central de Emergencias Sur" realizado en el terreno que se describe en supra líneas, el cuál fue analizado por los integrantes de las comisiones. CONSIDERANDO. Primero.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción II y fracción III, 83-1 y 83-3 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 56 fracción IV y VI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



4

Salamanca, Guanajuato, estas **Comisiones Municipales de Seguridad Pública Movilidad y Protección Civil; y de Obras Públicas**, nos consideramos competentes para conocer y resolver el análisis del "Proyecto Central de Emergencias Sur del municipio de Salamanca, Guanajuato", con alcance de Proyecto Integral Seguridad Pública, Protección Civil, Cruz Roja y Bomberos. **Segundo.-** De acuerdo con la información proporcionada tanto por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio así como de la Dirección de Control Patrimonial, se desprende que actualmente el Municipio de Salamanca, Guanajuato, es propietario del predio ubicado en la zona sur de la ciudad en la Colonia Humanista I, que fue adquirido por el municipio mediante donación para uso de áreas verdes, y que cuenta con un área total del terreno de 2,905.87 metros cuadrados. **Tercero.-** El predio urbano se adquirió en el año 1991 por parte del Municipio de Salamanca, Guanajuato, como donación para área verde, se encuentra ubicado en la Colonia Humanista I con un total de 2,905.87 metros cuadrados, con documento soporte de escritura pública elaborada por el notario No.16 Lic. Raúl Ortiz García y con No. de registro 581 tomo 67. **Cuarto.-** Se dispone el artículo 200 y artículo 202 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, que los inmuebles propiedad municipal como lo es el inmueble localizado en la colonia Humanista I, se clasifica como un bien del dominio público del patrimonio municipal. **Quinto.-** Actualmente se tiene conocimiento de algunos asentamientos irregulares que ocupan una fracción del predio que es propiedad del municipio y haciendo uso del mismo sin ninguna autorización o permiso para ello. Por lo anterior es necesario que el municipio realice las gestiones necesarias para la desocupación del mismo para que pueda ser utilizado para la realización del "Proyecto Integral de la Central de Emergencias Sur". **Sexto.-** En reunión celebrada el día 04 de Marzo del presente por los integrantes de la Comisiones de Seguridad, Movilidad y Protección Civil; y la Comisión de Obras Públicas fue presentado por el Arquitecto Juan Alberto Escoto Castillo Presidente del Colegio de Arquitectos el Ante Proyecto de la Central de Emergencias Sur, para el estudio y análisis de dichas comisiones. Por lo anteriormente expuesto, lo conducente es presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento para su aprobación el siguiente: **DICTAMEN. Primero.-** Se autoriza la utilización del predio ubicado en la Colonia Humanista I en la zona sur de la ciudad, que fue adquirido por el municipio mediante donación para uso de áreas verdes, y que cuenta con un área total del terreno de 2,905.87 metros cuadrados, con documento soporte de escritura pública elaborada por el notario No.16 Lic. Raúl Ortiz García y con No. de registro 581 tomo 67, para la creación del "Proyecto Central de Emergencias Sur del Municipio de Salamanca, Guanajuato", con alcance de Proyecto Integral Seguridad Pública, Protección Civil, Cruz Roja y Bomberos. **Segundo.-** Se instruye al Tesorero Municipal para realizar las gestiones necesarias para que proporcione suficiencia presupuestal a las partidas de Proyecto Ejecutivo y de Obra Pública respectivamente, para la elaboración y ejecución de la Primera etapa del "Proyecto Central de Emergencias Sur del Municipio de Salamanca, Guanajuato". **Tercero.-** Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que realice las gestiones jurídicas y administrativas necesarias para que se desocupe el predio propiedad del municipio para la realización del proyecto antes mencionado. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la **Comisión de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos. Presidente. Síndico José Luis Montoya Vargas. Secretario. Síndico Ma. Dolores Ochoa Echeveste. Vocal.** Así lo firmaron y



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



2

*aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. Regidor Juan Carlos González Muro. Presidente. Regidora Emilia Alejandra Verastegui de la Garma. Secretaría. Síndico José Luis Montoya Vargas. Vocal."*

Me gustaría proyectar una diapositiva para que quede asentado donde está ubicado el predio y poder dar cuenta de este dictamen, en la presente diapositiva está identificada la zona que es la ubicada en el boulevard Valle de Santiago es un predio de dos mil novecientos siete metros punto cincuenta y tres, este se encuentra a la salida al municipio de Valle de Santiago, por ahí esta cruza una parte del libramiento sur de Salamanca, este es el terreno que está ubicado, hay algunos asentamientos en lo que ya se ha dispuesto que se hagan las gestiones para que se desocupe el predio en su totalidad, esta es una vista de lo que es el boulevard Valle de Santiago, esta es una imagen que es parte de un anteproyecto, es de hacer mención que el proyecto ejecutivo se estaría realizando de acuerdo a la modificación presupuestal que se ha hecho en este momento en efecto de darle suficiencia a la primera etapa como a la etapa de la ejecución del proyecto y del proyecto ejecutivo, obviamente se tendrá que realizar algunas reuniones con las diferentes corporaciones que están involucradas para saber cuáles son sus necesidades y que esto pueda resultar de manera más eficaz y que cumpla con las expectativas que se tienen en ese contexto y bueno básicamente el anteproyecto requiere de un análisis más profundo en cuanto los estudios que se tienen que hacer ya más técnicos sobre lo que es la zona, y bueno eso sería lo que en manera de resumen lo que es el dictamen y lo que se pondría a consideración de este Ayuntamiento por mi parte es cuanto Alcaldesa y también reconocer la voluntad política en el sentido de que hemos tenido diferencias en lo ideológico en cuanto algunas decisiones pero reconocer que este es un proyecto en beneficio de la ciudad de Salamanca, que va ser de una gran utilidad y que incluso pues esto también va a salvar muchas vidas y es algo por lo que debemos de trabajar y bueno creo que pues se construya lo más pronto posible y poder avanzar en ese contexto, muchas gracias, es cuánto.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifiesta: Gracias regidor, los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO:** Por 11 (ONCE) votos a favor, se aprueba el DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y COMISIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA COLONIA HUMANISTA I EN LA ZONA SUR DE LA CIUDAD, QUE FUE ADQUIRIDO POR EL MUNICIPIO MEDIANTE DONACIÓN PARA USO DE ÁREAS VERDE, Y CUENTA CON UN ÁREA TOTAL DE TERRENO DE 2,905.87 METROS CUADRADOS, CON UN DOCUMENTO SOPORTE DE ESCRITURA PÚBLICA ELABORADA POR EL NOTARIO NO.16 LIC. RAÚL ORTIZ GARCÍA Y CON NO. DE REGISTRO 581 TOMO 67, PARA LA CREACIÓN DEL "PROYECTO CENTRAL DE EMERGENCIAS SUR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO" CON ALCANCE DE PROYECTO INTEGRAL SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL, CRUZ ROJA Y BOMBEROS.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: Perdón, me permiten decretar un receso y continuar el día de mañana, a las cinco de la tarde, una disculpa, gracias.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Enterada, gracias.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Buenos tardes ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento 2018-2021 de Salamanca, Guanajuato, siendo las 17:00 (DIECISIETE HORAS), del día 27 (VEINTISIETE) de Marzo del 2021 (DOS MIL VEINTIUNO); se reanudan los trabajos de la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de este órgano colegiado, solicitando a la ciudadana Secretaría del Honorable Ayuntamiento, que pase lista de asistencia:

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**, procede a pasar lista de asistencia: la **C. PRESIDENTE MUNICIPAL MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ**; los **C.C. SÍNDICOS: JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS y MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE**; así como los **C.C. REGIDORES: ARMANDO ALONSO OLIVARES, ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO, JUAN CARLOS GONZÁLEZ MURO, EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA, VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS, ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN CAMPOS GARCÍA, GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS, KARINA CÁRDENAS DIOSDADO, ÓSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARAZ, ANA LAURA ROBLES ROSALES y AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA.**

Se informa que los ciudadanos regidores María del Carmen Campos García e Isabel María Campo Martín, presentaron justificante en tiempo y forma para ausentarse de la presente sesión.

Se encuentran conectados vía remota **11 (ONCE)** integrantes del H. Ayuntamiento, por lo tanto, existe quórum legal para sesionar.

5.- **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE, RELATIVO AL PROYECTO DE ACUERDOS DE LA PALETA VEGETAL PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**

El **C. REGIDOR ÓSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARAZ**, expone: *“Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del oficio **SHA/366/2021** turnado esta Comisión, donde se remite copia simple del oficio **DGMA/122/2021** suscrito por el Ing. Juan Carlos Jiménez Lugo, Director General de Medio Ambiente, mediante el cual remite la iniciativa del Proyecto de Acuerdo de la Paleta Vegetal para el Municipio de Salamanca, Guanajuato. **RESULTANDO. Único.-** A través del oficio con número de oficio **SHA/366/2021** la Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió a la Comisión de Medio Ambiente, copia simple del oficio **DGMA/122/2021** suscrito por el Ing. Juan Carlos Jiménez Lugo, Director General de Medio Ambiente, mediante el cual remite la iniciativa del Proyecto de Acuerdo de la Paleta Vegetal para el Municipio de Salamanca, Guanajuato. **CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como la fracción IX del artículo 56 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Medio Ambiente, es competente para conocer y resolver la iniciativa del Proyecto de Acuerdo de la Paleta Vegetal para el Municipio de Salamanca, Guanajuato. **Segundo.-** Conforme al Acuerdo Gubernativo No.109 por el que se aprobó y expidió el Inventario de Especies Vegetales Nativas del Estado de Guanajuato, de fecha 21 de Agosto del 2020, estableciendo un plazo de 6 meses para la elaboración de la Paleta Vegetal de los municipios, el cual está por vencerse, según oficio 00491, emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



4

Territorial. **Tercero.-** Una vez analizado el oficio con número de turno **SHA/366/2021** que la Secretaría de este H. Ayuntamiento remitió a la Comisión de Medio Ambiente, donde anexa copia simple del oficio DGMA/122/2021 suscrito por el Ing. Juan Carlos Jiménez Lugo, Director General de Medio Ambiente, mediante el cual remite la iniciativa del Proyecto de Acuerdo de la Paleta Vegetal para el Municipio de Salamanca, Guanajuato. Esta **Comisión Municipal de Medio Ambiente** tiene a bien, **aprobar** en lo general y en lo particular la iniciativa del **Proyecto de Acuerdo de la Paleta Vegetal para el Municipio de Salamanca, Guanajuato**. Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente: **DICTAMEN Primero.-** Esta Comisión Municipal de Medio Ambiente **aprueba** en lo general y en lo particular la iniciativa del **Proyecto de Acuerdo de la Paleta Vegetal para el Municipio de Salamanca, Guanajuato**; la cual se anexa al presente dictamen. **Segundo.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del municipio de Salamanca, Guanajuato y 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se someta a discusión y/o aprobación el presente dictamen del **Proyecto de Acuerdo de la Paleta Vegetal para el Municipio de Salamanca, Guanajuato**. **Tercero.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en caso de que se apruebe por este H. Ayuntamiento la iniciativa del **Proyecto de Acuerdo de la Paleta Vegetal para el Municipio de Salamanca, Guanajuato**, se promulgue el mismo por parte de la Presidente Municipal Lic. María Beatriz Hernández Cruz y se ordene realizar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato. Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la **Comisión de Medio Ambiente** de este H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Comisión de Medio Ambiente. Regidor Oscar Ignacio González Alcaraz. Presidente. Regidor Isabel María Campo Martjn. Secretario. Síndico José Luis Montoya Vargas. Vocal."**

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifiesta: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO:** Por 11 (ONCE) votos a favor, se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE, RELATIVO AL PROYECTO DE ACUERDOS DE LA PALETA VEGETAL PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**. En los siguientes términos: **En los siguientes términos:**

**"Paleta Vegetal del Municipio de Salamanca, Guanajuato. Exposición de motivos.** El municipio de Salamanca, en conjunto con las ciudades de León, Irapuato, Querétaro, Morelia, Celaya y Guanajuato, forman parte del "Corazón del Diamante", el cual tiene una posición estratégica dentro del Diamante y engloba entre otros rubros, el desarrollo de una estructura urbana policéntrica organizada a lo largo de una Ciudad Lineal (conformada por las zonas urbanas localizadas a lo largo de la carretera federal 45), con el objetivo de consolidar un sistema urbano altamente desarrollado con potencial de dinamización de los procesos de desarrollo y de integración con ámbitos exteriores. El municipio de Salamanca se encuentra inmerso en una relación de alta dependencia funcional y económica con el resto de los municipios que integran la Región III. Centro, la cual es reconocida como un corredor industrial consolidado y como uno de los motores económicos a nivel estatal y nacional. El desarrollo industrial es uno de los factores que décadas atrás detonó los niveles de crecimiento de población y de urbanización de la región. Salamanca se sitúa en las coordenadas 20°34'07" de latitud norte y a los 101°11'59" de longitud oeste. Su altura promedio sobre el nivel de mar es de 1,710 msnm. Colinda al norte con los municipios de Guanajuato, Dolores



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



Hidalgo y San Miguel de Allende, al este con Santa Cruz de Juventino Rosas, Villagrán y Cortazar, al sur con Valle de Santiago y Jaral del Progreso y al oeste con Pueblo Nuevo e Irapuato. La ciudad salmantina cuenta con una de las 21 áreas protegidas del estado de Guanajuato, la conocida como Cuenca Alta del Río Temascalatío, se localiza al norte de la ciudad de Salamanca; para tener acceso a ella se pueden utilizar las carreteras que van a la comunidad de San José de Mendoza o La Ordeña. Dicha área natural protegida ocupa una superficie de 17 mil 432 hectáreas, divididas en 5 municipios del estado, sin embargo Salamanca tiene la mayor superficie al abarcar 97.57 km<sup>2</sup> de ella. Lo anterior representa un importante pulmón para contrarrestar la contaminación. La riqueza paisajística de Cuenca Alta se debe a la variedad de sus rasgos fisiográficos; entre los que destacan los arroyos Potrerillos y El Bordo. **Flora y fauna.** El territorio municipal cuenta con bosques de encino, mezquite y selva baja caducifolia. Entre las especies forrajeras, se encuentra el zacatón, trigoillo, lobero, navajita, liendrilla, mezquite, pata de gallo, de zorra, banderita y colorado. Otras especies son pingüica, sotol, nopal, huisache, gatuño, largoncillo, cuijote, tepehuaje, palo blanco, pochote, órgano, garambullo, tepame, vara dulce, casahuate y mezquite. La fauna está formada por conejo, tlacuache, coyote, ardilla, coralillo, alicante, zorrillo, lagartija, peces de río. En la zona habitan aves como el águila caminera, el gavilán cola roja, sujeta a protección especial y la garza morena considerada como una especie rara. Se tiene registradas especies sujetas a protección especial como la víbora de cascabel, víbora de monte, falso coralillo, alicante y el camaleón; así como la rana neo volcánica, la ardilla roja y el tlalcoyote también conocido como tejón. **Demografía.** De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), los censos reportados en los últimos años indican los siguientes datos de población para el municipio de Salamanca Guanajuato.

Año	Hombres	Mujeres	Total
1990	99,441	104,870	204,311
1995	107,693	113,432	221,125
2000	108,627	118,027	226,654
2005	111,282	122,341	233,623
2010	126,354	134,387	260,732
2020	132,278	141,139	273,417

La alta densidad poblacional en el Municipio ha sido consecuencia de la concentración de la actividad industrial y del crecimiento de las ciudades debido a su ubicación en el corredor industrial del Bajío. Al ir urbanizándose, la ciudad ha absorbido los asentamientos humanos cercanos y a la vez se han creado nuevos. En el renglo urbano, encontramos en la cabecera municipal 160,682 habitantes, de acuerdo al censo de población 2020, por lo que está considerada como ciudad media, puesto que supera los 100,000 habitantes. **Calidad del aire** En el municipio de Salamanca destaca la industria por su mayor contribución a las emisiones de SO<sub>2</sub>, NO<sub>x</sub>, PM-10 y PM-2.5. El sector transporte, por su parte, es la principal fuente de emisión de COV's y CO. La red automática de monitoreo atmosférico de Salamanca desde 2004 transmite sus datos en tiempo real. Las estaciones automáticas tomadas en cuenta en el diagnóstico de la calidad del aire en Salamanca son tres: Cruz Roja (CR), Nativitas (NAT) y DIF. Si bien destaca el hecho de que las normas de la calidad del aire para el CO y el NO<sub>2</sub> se cumplen en todas las estaciones de monitoreo, es claro que el SO<sub>2</sub>, así como las PM-10 y el O<sub>3</sub> requieren atención, pues al menos uno de sus parámetros son rebasados con frecuencia tanto a nivel de estación de monitoreo como a nivel de ciudad. **Cambio climático.** Actualmente, México implementa la Estrategia Nacional de Cambio Climático y el Programa Especial de Cambio Climático. Con miras al periodo 2020-2030, los compromisos mexicanos tienen dos vertientes, los de adaptación y mitigación.

- En acciones de mitigación México se ha comprometido a:



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

- Reducir las emisiones de carbono negro en un 51% hacia el 2030.
- Reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero en un 22% al 2030.

En acciones de adaptación, nuestro país se ha comprometido a:

- Incrementar la capacidad adaptativa de la población ante el cambio climático
- Disminuir la alta vulnerabilidad a los efectos de éste en 160 municipios.
- Alcanzar la tasa cero de deforestación en 2030.
- Generar sistemas de alerta temprana ante eventos climatológicos extremos.

Con estos compromisos, nuestro país busca motivar a la comunidad internacional a cumplir con su parte y alcanzar los acuerdos necesarios para una estrategia global en la cual las metas nacionales puedan alinearse al esfuerzo mundial. Con respecto a la vulnerabilidad al cambio climático para el Municipio de Salamanca, se presentan las siguientes características: Cuadro 1. Vulnerabilidad al cambio climático, Salamanca



Tipo de vulnerabilidad	Características
Vulnerabilidad hídrica	Salamanca se inserta en la subcuenca A. Temascalco, la cual presenta muy alta vulnerabilidad al cambio climático, derivado principalmente de la sobreexplotación y agotamiento próximo (de continuar con las mismas prácticas de uso y extracción). Los balances estimados al 2036 muestran déficits muy altos, poniendo en riesgo la producción de alimentos.
Vulnerabilidad alimenticia	Se presenta por la dependencia directa de la producción de cultivos a la disponibilidad de agua. El problema se agrava por la sobreexplotación de los acuíferos y el uso de grandes cantidades de agua en la producción agrícola (principalmente de plantas forrajeras perennes).
Pobreza extrema, riesgos alimentarios y de salud por sequía e inundación	Salamanca se localiza dentro de los municipios con menos de 4.5% de personas en pobreza extrema. Sin embargo, presenta vulnerabilidad a las inundaciones, erosión del suelo y sequías invernales.
Vulnerabilidad del entorno físico de los asentamientos humanos	Amenaza de expansión urbana por el asentamiento de personas de muy bajos ingresos en lotes baratos sin servicios que se ofrecen en las periferias de las ciudades. Aumento en el número de localidades suburbanas, impulsado por el crecimiento económico de la región y el crecimiento poblacional.
Carbono orgánico	En Salamanca el porcentaje de la pérdida de biodiversidad por las prácticas de deforestación (aumento de la superficie urbana, la tala y la apertura de nuevas zonas de cultivo o pastoreo) en el periodo 2007-2014, se encuentra en el rango de 0.6 y 1.3%.

Fuente: Centro Eure S.C., a partir del Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial 2040, PO Num. 66, Segunda Parte, de fecha 2 de abril de 2019.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



2

**Los árboles en el entorno urbano** Las áreas naturales brindan servicios como la provisión de agua, regulación de temperatura y humedad, protección ante eventos climáticos extremos, entre muchos otros. Asimismo, las áreas de cultivo, praderas y zonas naturales aledañas a espacios urbanos, tienen un papel importante en la conservación de suelos y el manejo de espacios eco-hidrológicos. Por estas razones, la naturaleza dentro y alrededor de la ciudad debe estar contemplada en la planificación urbana para asegurar la conservación de suelos de alto valor ambiental. Sin embargo, es necesario hacer una selección correcta de los árboles que se plantan en la ciudad. Es importante elegir especies nativas en lugar de especies exóticas o introducidas. Las especies exóticas invasoras constituyen uno de los grandes problemas que en la actualidad amenazan los ecosistemas naturales y la biodiversidad existente en el planeta. De hecho, se reconoce que constituyen la segunda causa de pérdida de biodiversidad después de la pérdida de hábitats y se estima que el 40% de las extinciones animales producidas en los últimos cinco siglos se deben a ellas. Las especies exóticas invasoras pueden causar distintos problemas, principalmente:

- Al medio ambiente: Pueden ocasionar la desaparición de otras especies similares autóctonas, tanto sea por depredación o ramoneo, o bien porque las desplacen por competencia, o porque les transmitan enfermedades mortales para las especies nativas (como es el conocido caso de los cangrejos americanos sobre el cangrejo de río común). También pueden hibridarse con especies autóctonas parecidas, alterando el patrimonio genético y amenazando la continuidad de una especie (como sucede con la malvasía canela y la cabeciblanca, e incluso con muchas plantas como los chopos y álamos). Por último, algunas exóticas pueden alterar todo un grupo de especies (por ejemplo, peces como el siluro alteran toda la comunidad de peces), e incluso alterar los hábitats y ecosistemas, como ocurre con el mejillón cebra, el jacinto de agua o incluso la azolla.
- A la economía y las actividades humanas: Muchas especies causan graves daños sobre las actividades humanas y, por tanto, sobre la economía de una región o país. Dañan los bosques, afectan a las prácticas pesqueras y ganaderas, comprometen la calidad de las aguas, causan perjuicios a las industrias, etc. Muchas plagas de nuestra agricultura actual, como malas hierbas o invertebrados, son especies exóticas invasoras que acarrear graves daños sobre la producción, y su combate mediante productos químicos causa perjuicios sobre otras especies e incluso sobre nuestra salud. Especies como el mejillón cebra, causan graves daños en captaciones y conducciones de agua para industrias, abastecimientos de agua o irrigaciones, mientras que otras como el jacinto de agua también dificulta tanto las captaciones como incluso la navegación.
- A la salud humana y ambiental: Por último, algunas especies exóticas transmiten enfermedades que pueden afectar al hombre, a animales domésticos o a especies silvestres. Puede ser el caso del caracol manzana, el mapache u otros mamíferos.

**Conclusión.** La particularidad de utilizar especies nativas en nuestros hogares, ciudades, jardines, muros verdes, e incluso de nuestras azoteas verdes, y es que estas conservan rasgos de adaptación natural, puesto que las especies vegetales ya están adaptadas al clima de la zona o la región a la que pertenece y no como en el caso de aquellas especies exóticas que requieren de mucho mantenimiento y especialmente de gran cantidad de agua. Es por eso que debemos promover el uso de plantas y/o árboles nativos o de la región ya que estos están perfectamente adaptados para la región donde crecen naturalmente y por lo tanto para Jardines y Azoteas verdes. Las plantas nativas fomentan el cuidado al medio ambiente gracias a que:



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



2

- *Uso eficiente del agua: las especies nativas se desarrollan perfectamente con el agua disponible que llueve en la región, por lo tanto, a diferencia de las exóticas, no requieren más riego extra.*
- *Mejor adaptación al suelo: no requieren de excesivas cantidades de fertilizantes, sustratos adicionales o mejoramiento del suelo.*
- *Crean interacciones ecológicas: las pequeñas aves y mamíferos, insectos polinizadores, escarabajos, etc. propias del lugar, son atraídos a ellas, que forman comunidades donde se desarrollan interacciones ecológicas necesarias e importantes para los ecosistemas. Estas interacciones ayudan al control natural de plagas, la polinización, la dispersión de semillas, la descomposición de materia y el reciclaje de nutrientes del suelo.*
- *Resisten a las condiciones climáticas propias del lugar: resistentes a vientos, heladas, sequías estacionales, y otros fenómenos climáticos propios del lugar donde se desarrollaron.*
- *Menor riesgo por plagas o enfermedades: animales que normalmente son considerados como plagas, en este caso no son problema, ya que son especies que conviven naturalmente con estas plantas y se relacionan y "controlan" entre sí.*

Lo anteriormente mostrado, nos proporciona una idea de lo importante que es tener un arbolado en el área urbana correcto, suficiente, y que proporcione los servicios ambientales que permitan contribuir a mejorar la salud de la población salmantina. En este sentido, la Paleta Vegetal contribuirá a cumplir con los principios establecidos en el Art. 8 del Reglamento para la Protección y Preservación del Medio Ambiente para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, entre los cuales podemos citar:

- IV. Las autoridades municipales, así como la sociedad, deben asumir la Responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico;
- V. La responsabilidad respecto al equilibrio ecológico comprende tanto las condiciones presentes como las que determinarán la calidad de vida de las futuras generaciones;
- VI. El aprovechamiento de los recursos naturales renovables debe realizarse de manera que se asegure el mantenimiento de su diversidad y regeneración;

Asimismo, la Paleta Vegetal nos permitirá disponer de una herramienta que oriente y facilite la selección de las mejores especies que debería haber en el área urbana, tal como se establece en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato: "Mediante la paleta vegetal, cada Municipio deberá determinar las especies y características de la vegetación susceptibles de utilizarse en la forestación de los parques urbanos, jardines públicos y áreas verdes, así como de las áreas ajardinadas de plazas cívicas, glorietas, camellones, banquetas y demás bienes inmuebles de propiedad municipal ubicados dentro de los centros de población." Introducción. Los árboles son indispensables por el equilibrio biológico de nuestras ciudades, por sus funciones sociales, pedagógicas, urbanísticas, biofísicas y biológicas. Participan en la depuración del aire, contribuyen a disminuir la tasa de gas carbónico y a neutralizar otros agentes contaminantes atmosféricos (ozono, pólenes, aerosoles...) Contribuyen a refrescar el aire, aumentando la tasa de humedad por su transpiración. Las alineaciones permiten reducir la reverberación de los ruidos de la circulación de los coches sobre las fachadas. Permiten interceptando los rayos solares disminuir la reflexión luminosa y el ahorro de energía. Las raíces retienen el agua y limitan los fenómenos de erosión y deslizamiento de suelos. La naturaleza viviente dentro de la ciudad a través de los árboles marca las estaciones, albergando la fauna urbana. Porque el árbol es un ser vivo que se desarrolla en un largo periodo, el paisaje urbano está en continua evolución en el espacio y en el tiempo. Si son talados, no sólo se mata al árbol, sino a muchas



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



2

especies que lo necesitan para contar con un microclima adecuado para su desarrollo. Necesitamos dar a los árboles la importancia y el lugar que verdaderamente tienen dentro de la infraestructura urbana. Si tomamos conciencia de que los árboles son tan importantes, por todos los servicios ambientales que nos proporcionan y que eso los convierte en una parte de la estructura de salud del municipio y patrimonio de todos los salmantinos, estaremos dando pasos firmes hacia una cultura urbana sustentable y que contribuya a mejorar la calidad de vida de todos los que habitamos en Salamanca, Guanajuato. El entendimiento de la estructura del arbolado urbano en su función y valor ayuda a la toma de decisiones que mejoran la salud humana y la calidad del medio ambiente. Es por eso que la Administración Municipal de Salamanca, Guanajuato, 2018-2021, contribuye al mejoramiento del Medio Ambiente y a una mejor planeación de la infraestructura urbana, poniendo a disposición de todos los ciudadanos esta paleta vegetal que pretende constituirse en un instrumento de gestión ambiental que permitirá orientar los esfuerzos y el quehacer en materia de planeación urbana, para que en un futuro cercano se evite la tala indiscriminada, así como la poda continua de árboles ubicados en sitios incorrectos. Ahora podemos disponer de este documento que nos permitirá plantar "el árbol correcto en el sitio correcto" y así lograremos tener una mejor relación con nuestros árboles; porque si cuidamos a nuestros árboles, ellos también nos cuidarán a nosotros. Marco jurídico. La Administración Municipal de Salamanca, Guanajuato 2018-2021, como parte de sus objetivos y metas en materia ambiental, establece y aprueba la Paleta Vegetal del Municipio, como una herramienta relevante para el mejoramiento del Medio Ambiente y el Ordenamiento Territorial y se fundamenta de la siguiente forma. El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en la Dimensión Medio Ambiente y Territorio, en el objetivo 3.1.2 Lograr una adecuada gestión del Medio Ambiente que favorezca el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales. Estrategia 3.1.2.2 Protección y Conservación de la biodiversidad y los ecosistemas en el territorio estatal. Asimismo, el Programa de Gobierno del Estado 2018-2024, establece en el Eje 5 de Desarrollo Ordenado y Sostenible, en el fin gubernamental 5.1 "Asegurar el futuro medioambiental de las siguientes generaciones", objetivo 5.1.1 Lograr una gestión sostenible de los recursos naturales del estado. Estrategia 2 Fortalecimiento de la grandeza natural de Guanajuato. Elaborar y publicar el inventario de especies vegetales nativas del estado. En base a lo anterior, la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, elaboró y propuso el Inventario de Especies Vegetales Nativas del Estado de Guanajuato, publicado el 21 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, con el No. 109. Con la expedición del Inventario de Especies Vegetales, se establece la información pertinente para la toma de decisiones de las autoridades ambientales del municipio de Salamanca, de manera que considerar esas especies en la integración de la paleta vegetal para las reforestaciones, tal y como lo establece el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Lo anterior servirá de base para dar prioridad al uso de especies nativas por encima de las especies de ornato, exóticas o incluso naturalizadas. De igual forma, permitirá que se usen criterios ecosistémicos para la reforestación y habilitación de áreas verdes y espacios comunes, así como en medidas de compensación ambiental de particulares, por lo que dicho documento es la base para la elaboración de la Paleta Vegetal del Municipio de Salamanca, Guanajuato. De acuerdo con el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la paleta vegetal se define como: "Disposiciones de observancia general emitidas por los ayuntamientos con base en el inventario de especies vegetales nativas, por las cuales se determinan, a partir de criterios ambientales y paisajistas, las especies arbustivas y arbóreas cuya plantación está permitida, y se definen los términos, condiciones y especificaciones para esa plantación". La Paleta Vegetal es una herramienta de gestión ambiental que tiene como objetivo marcar directrices que permitan realizar la reforestación urbana del espacio público con especies nativas de la región, o bien, adaptadas al ecosistema de la ciudad. Lo anterior contribuye a mitigar y adaptarse con mayor eficacia a los efectos del cambio climático. Entre los principales efectos de una utilización correcta de la paleta vegetal están los siguientes: Es útil para la recuperación de los ecosistemas naturales, el ahorro del agua, disminución de problemáticas de plagas y enfermedades, mejorar la calidad de la salud humana. En el Artículo 278 bis. Del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se establece que, mediante la paleta vegetal, cada Municipio deberá determinar las especies y características de la vegetación susceptibles de utilizarse en la forestación de los parques urbanos, jardines públicos y áreas verdes, así como de las áreas ajardinadas de plazas cívicas, glorietas, camellones, banquetas y demás bienes inmuebles de propiedad

12



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



municipal ubicados dentro de los centros de población. En el artículo 33, fracción XXX bis 2, del referido Código Territorial se establece la atribución de los ayuntamientos para "Expedir las disposiciones administrativas de observancia general mediante las que se establezca la paleta vegetal aplicable dentro de los centros de población ubicados en el territorio del Municipio, atendiendo a lo establecido en el inventario de especies vegetales nativas". De esta manera, mediante tales disposiciones administrativas, los municipios pueden regular lo concerniente al paisaje e imagen urbana en sus circunscripciones territoriales, estableciendo las modalidades, restricciones, mantenimiento, mejoramiento y conservación de la vegetación urbana. La paleta vegetal del Municipio de Salamanca, una vez aprobada por el ayuntamiento 2018-2021, permitirá priorizar la utilización de especies nativas de la región ecológica del Municipio. En dicha paleta vegetal, se determinan los espacios, condiciones y especificaciones de la vegetación, considerando las características y los servicios ambientales que las especies nativas prestan.

**Glosario y definiciones**

**Apta como especie multipropósito:** Especies vegetales que son importantes por los servicios que prestan al ambiente y por su utilidad para el ser humano. Apta para plantación en zona rural: Especie vegetal que debido a su desarrollo es ideal para ser usada en áreas rurales. Aptas para plantaciones en márgenes de arroyos: Especies vegetales que debido a sus necesidades de disponibilidad de agua y crecimiento de raíces, sirven para afianzar zonas de riveras, y/o estar cerca de arroyos.

**Arbusto:** Planta leñosa cuyas ramas surgen desde la base del tronco.

**Banquetas:** El área disponible para peatones en el espacio urbano.

**Biota:** Conjunto de los organismos vivos. En su uso más habitual, mediante el término biótico se designa al conjunto de especies de plantas, animales y otros organismos que ocupan un área dada.

**Árbol de riesgo:** Aquel con evidencia comprobable de causar daños o de desplomarse, que afecten la vida, así como bienes muebles e inmuebles y el entorno.

**Arbolado urbano:** Aquellos que crecen dentro de la zona urbana de los centros de población y en poblados rurales.

**Arbusto:** Planta leñosa cuyas ramas surgen desde la base del tronco.

**Área verde:** Toda superficie cubierta de vegetación, natural o inducida que se localice en el territorio del municipio de Salamanca, Guanajuato.

**Caducifolio:** Especie vegetal, árbol o arbusto que pierde las hojas en la estación desfavorable.

**Cajete:** Borde perimetral circular o cuadrado (con una altura mínima de 10 cm) alrededor de la cepa del árbol, realizado con el objeto de captar agua.

**Camellones:** El área del espacio urbano intermedia entre los dos sentidos de la circulación.

**Captura de CO2:** Almacenamiento de dióxido de carbono, que en las especies vegetales ocurre particularmente durante el proceso fisiológico de la fotosíntesis, así como en la generación de estructuras lignificadas (leño o madera).

**Ciclovía:** Área del espacio urbano para la vialidad de bicicletas.

**CITES:** Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.

**Cladodio:** Un cladodio es una rama (macroblasto) aplastada, con función de hoja. Tallo modificado, aplanado, que tiene la apariencia de una hoja y que la reemplaza en sus funciones clorofílicas (fotosíntesis), porque las hojas existentes son muy pequeñas o rudimentarias para poder cumplir con sus tareas.

**Copa:** La corona de una planta leñosa (árboles, arbustos); son ramas, hojas y estructuras reproductivas que se extienden desde el tronco principal o tallos.

**Copa candelabro:** Corona de planta (árboles, arbustos) que crece extendida, en forma similar a un candelabro.

**Copa columnar:** Corona de planta (árboles, arbustos) que crece verticalmente.

**Copa cónica:** Corona de planta (árboles, arbustos) que crece extendida, en forma de cono o triangular.

**Copa irregular:** Corona de una planta (árboles, arbustos) que crece extendida y sin una forma definida aparente desde el tronco principal.

**Copa plana/abanico:** Corona de planta (árboles, arbustos) que crece extendida horizontalmente, dando esta forma.

**Copa redonda:** Corona de planta (árboles, arbustos) que crece extendida, en un parámetro circular conforme al tronco principal.

**Crecimiento lento:** Tiempo de crecimiento de la planta mayor a 10 años en alcanzar su mínima altura.

**Crecimiento medio:** Tiempo de crecimiento de la planta de entre 5 a 10 años en alcanzar su mínima altura.

**Crecimiento rápido:** Tiempo de crecimiento de la planta de entre 3 a 5 años, máximo en alcanzar su mínima altura.

**Cultural:** La importancia histórica o imagen distintiva de la región de la especie vegetal.

**Endemismo:** Término utilizado en biología para indicar que la distribución de un taxón está limitada a un ámbito geográfico de distribución única y limitada.

**Endémica:** Especie cuyo ámbito de distribución natural está circunscrito al territorio nacional y a las zonas en las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.

**Enredadera:** Planta herbácea que nace del suelo y crece trepándose sobre otra planta.

**Espacio urbano:** Área o espacio dentro de los centros urbanos de población.

**Especie introducida:** Organismo no nativo de una región



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



especies conforme a cuatro categorías que indican su estado de conservación. Tiene por objeto identificar las especies o poblaciones de flora y fauna silvestres en riesgo en la República Mexicana, mediante la integración de las listas correspondientes, así como establecer los criterios de inclusión, exclusión o cambio de categoría de riesgo para las especies o poblaciones, mediante un método de evaluación de su riesgo de extinción, y que es de observancia obligatoria en todo el Territorio Nacional. **Nombre científico:** Designación por la cual los biólogos nombran a todo organismo vivo en latín. Siguiendo una nomenclatura binomial, que significa "dos nombres" o "sistema con dos partes de nombres", es decir el nombre de la especie consta de dos partes: una indica el género y otra la especie. **Nombre común:** Designación vulgar, vernáculo, trivial o popular, por el cual las personas nombran a todo organismo vivo, y en cualquier idioma o lengua. **Paleta vegetal:** disposiciones de observancia general emitidas por los ayuntamientos con base en el inventario de especies vegetales nativas, por las cuales se determinan, a partir de criterios ambientales y paisajistas, las especies arbustivas y arbóreas cuya plantación está permitida, y se definen los términos, condiciones y especificaciones para esa plantación. **Parque línea > 12 m.:** El área en el espacio urbano que ocupa un parque o jardín de al menos 12 metros o más de largo, estirado y estrecho, donde se fomenta la vegetación y es administrado para la recreación pública y el disfrute de los peatones. **Parque o plaza:** El área en el espacio urbano que ocupa aquel espacio público que forma parte de un centro urbano y se caracteriza por estar abierto. Generalmente están rodeados de árboles o edificios a cierta distancia y por permitir a sus visitantes realizar diversas actividades. **Perennifolio:** Plantas leñosas que mantienen sus hojas las cuatro estaciones, se mantienen verdes todo el año. **Plagas y enfermedades:** Proliferación súbita de especies biológicas que afectan a comunidades vegetales. Cualquier forma de vida vegetal, fúngica o animal, o cualquier agente patógeno dañino o potencialmente dañino para los vegetales y los productos vegetales. **Porte alto:** Aspecto general de la planta referente al crecimiento total de la planta, que crece al menos a 5 o más metros de altura en tamaño como adulta. **Porte bajo:** Aspecto general de la planta referente al crecimiento total de la planta, que crece hasta máximo 3 metros de altura en tamaño como adulta. **Porte en edad adulta:** Aspecto general de la planta adulta. **Porte medio:** Aspecto general de la planta referente al crecimiento total de la planta, que crece de 3 a máximo 5 metros de altura en tamaño en edad adulta. **Raíz extendida:** Órgano de la planta, desprovisto de hojas y generalmente introducido en la tierra, que crece en sentido contrario al tallo y le sirve de sostén y para absorber de la tierra las sustancias minerales y el agua necesarias para el crecimiento de la planta y para su desarrollo, cuya extensiones secundarias crecen en la superficie del suelo. **Raíz pivotante:** Órgano de la planta, desprovisto de hojas y generalmente introducido en la tierra, que crece en sentido contrario al tallo y le sirve de sostén y para absorber de la tierra las sustancias minerales y el agua necesarias para el crecimiento de la planta y para su desarrollo, cuya extensión secundarias crecen en la superficie del suelo, en el cual, el eje principal se halla mucho más desarrollado que sus ramificaciones. **Raíz superficial:** Órgano de la planta, desprovisto de hojas y generalmente introducido en la tierra, que crece en sentido contrario al tallo y le sirve de sostén y para absorber de la tierra las sustancias minerales y el agua necesaria para el crecimiento de la planta y para su desarrollo, que crece horizontalmente y a nivel superficial del suelo. **Rango-taxón:** Grupo de organismos emparentados en biología, que en una clasificación dada han sido agrupados, asignándole al grupo un nombre en latín, una descripción, y un "tipo", de forma que el taxón de una especie es un espécimen o ejemplar concreto. Cada descripción formal de un taxón es asociada al nombre del autor o autores que la realizan, los cuales se hacen figurar detrás del nombre. En latín el plural de taxón es taxa, y es como suele usarse en idioma inglés, pero en español el plural adecuado es taxones. La ciencia que define a los taxones se llama Taxonomía. **Rastrera:** Planta de tallos tendidos que crece apoyándose en el suelo, donde se originan raíces adventicias. **Reducción de radiación solar:** Requerimiento de la especie vegetal de disminuir la cantidad de exposición a la luz solar. **Refugio para fauna:** Especie vegetal cuyos detalles biológicos son relevantes respecto al hábitat de fauna local y migratoria, proporcionándoles un lugar adecuado propicio para habitar o guarecerse. **Restricciones:** Limitantes de la especie vegetal. **Retención de partículas contaminantes:** Capacidad de las plantas para incorporar contaminantes en su metabolismo, como gases a través de las estomas en sus hojas o capturar partículas en la superficie de sus hojas, incorporándolos a sus procesos fisiológicos. **Salinidad:** Concentración relativa o medida de sales solubles en determinada porción del suelo o agua. **Sendero peatonal:** Senda o camino



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



2

generalmente de dos o menos metros de ancho, que pueden ser transitados por peatones, a caballo o en bicicleta, por un camino a campo traviesa delimitado y señalizado con paneles de información, señalamientos y/o guiados por intérpretes de la naturaleza, cuyo fin específico es el conocimiento del medio natural y cultural local. **Sequías:** Evento meteorológico en el que se registra un descenso en la humedad relativa en el ambiente y falta de lluvias. **Servicios ecosistémicos o ambientales:** Aquellos beneficios que brindan fundamentalmente, pero no exclusivamente- las áreas silvestres, que en su conjunto conforman ecosistemas, ecorregiones, y cuencas hidrográficas. Estos son intangibles (aquellos que sabemos existen, pero cuya cuantificación y valoración resultan complicadas), que entre otros son: la captación y filtración de agua; mitigación de los efectos del cambio climático; generación de oxígeno y asimilación de diversos contaminantes; protección de la biodiversidad; retención de suelo; refugio de fauna silvestre; belleza paisajística y escénica. Estos servicios influyen directamente en el mantenimiento de la vida, generando beneficios y bienestar en la calidad de vida para las personas y las comunidades. **Sol abundante:** Requerimiento de la especie vegetal de una considerable cantidad de exposición a la luz solar. **Sol moderado:** Requerimiento de la especie vegetal de una ponderada cantidad de exposición a la luz solar. **Subcaducifolio:** Especie vegetal, árbol o arbusto que pierde las hojas en la estación desfavorable, como la época de sequía, pero que sólo se defolian por un periodo corto, a veces de unas cuantas semanas. En consecuencia, presenta cierto verdor aun en las partes más secas del año. **Sufrúctice:** Planta herbácea en la zona superior y leñosa a ligeramente leñosa hacia la base. **Talud:** Inclinação natural o artificial de la superficie del terreno, dada por la relación entre la proyección horizontal y la altura del frente del banco. **Tolerancia:** Capacidad de los organismos para subsistir, aun en ambientes (interno y externo) poco favorables, bajo tensiones, con función normal. **Tolerante a la sombra:** Capacidad de la especie vegetal para crecer bajo sombra y poca exposición a la luz solar. Disposiciones administrativas Todos los trámites y actividades de poda, tala, trasplante y en general todo lo relacionado con el arbolado urbano en el municipio de Salamanca, deberá cumplir con lo estipulado en el Reglamento para la Conservación y Preservación del Medio Ambiente en el Municipio de Salamanca, Gto. así como lo que se establece en este documento. Para mayor información sobre el arbolado urbano, se puede consultar el Documento técnico Base del Inventario de Especies Vegetales Nativas del Estado de Guanajuato, disponible en la página de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, así como el Acuerdo gubernativo No. 109, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, el día 23 de julio de 2020. Asimismo, las tarifas por derechos o servicios de la Dirección, relativos al arbolado urbano están referidos en las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Gto., publicadas en el Periódico Oficial cada año. La Dirección tiene establecido un procedimiento para atender cualquier irregularidad que agreda la integridad del arbolado urbano o con su funcionalidad, como puede ser la tala sin permiso, la poda excesiva (desmoche), daños en el tronco o vandalismo, entre otros. Con la denuncia, la Dirección efectúa las diligencias necesarias para determinar la existencia de actos, hechos u omisiones, así mismo los casos en que se identifiquen posibles violaciones al reglamento. Cualquier ciudadano puede acudir a la Dirección, ya sea en forma presencial o telefónica para solicitar asesoría sobre los trámites y costos, así como para cualquier apoyo en la selección, manejo, plantación y mantenimiento de los árboles y la Dirección debe proporcionar dicha asesoría sin costo alguno para el solicitante. Debido a los efectos negativos que puede generar la plantación de especies exóticas, queda prohibida en el Municipio de Salamanca la utilización de especies exóticas para forestación o reforestación, tal como se establece en el artículo 48 del Reglamento para la Conservación y Preservación del Medio Ambiente en el Municipio de Salamanca, Gto. Todas las especies utilizadas para forestación o reforestación deberán ser las consideradas en la Paleta Vegetal del Municipio de Salamanca y la Dirección General de Medio Ambiente es la autoridad para vigilar el cumplimiento de esta disposición. Los árboles en la infraestructura urbana. Beneficios de los árboles. Existen, al menos, ocho razones para tener árboles en las ciudades:

1. Producen oxígeno y secuestran CO<sub>2</sub> (hasta 150 kg por año y árbol). También purifican el aire mediante la absorción de gases que agravan la crisis climática y son dañinos para la salud humana, como el dióxido de



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



4

nitrógeno, dióxido de azufre y monóxido de carbono. También retienen partículas de polvo en suspensión, muchas de ellas alergénicas, y emiten fitonidas microbianas.

2. Actúan como refrigerantes naturales. Pueden disminuir la temperatura entre 2 y 8 °C en arboledas urbanas por su efecto de sombreado, de agitación de hojas y de provisión de humedad por evapotranspiración. Un arbolado en torno a un edificio reduce las necesidades de aire acondicionado en un 30 % y ahorra entre un 20 y un 50 % de calefacción. Disminuyen los efectos de la isla de calor urbano, con reducción de la temperatura interna nocturna en las ciudades o de los movimientos de aire por las corrientes de convección internas.
3. Evitan el exceso de escurrimientos. Actúan mediante retención, filtración y almacenamiento de agua de lluvia, proveyendo a los acuíferos subterráneos y protegiendo ante lluvias torrenciales de inundaciones y pérdidas de suelo. Además, contribuyen a la amortiguación del impacto de otros desastres naturales, cada vez más frecuentes.
4. Protegen de los rayos solares. Son efectivos especialmente en el caso de las radiaciones ultravioletas más dañinas. Además, tamizan la luz intensa y los destellos generados por las superficies lisas y brillantes de las edificaciones.
5. Las alineaciones de arbolado actúan como pantallas frente la contaminación acústica. Puede reducirla más de 10 decibeles.
6. Mantienen la biodiversidad indispensable para el equilibrio del ecosistema urbano. Proporcionan refugio y alimento a los organismos, siendo de especial importancia para los insectos polinizadores y las aves insectívoras (control natural de mosquitos, entre otros).
7. Aumentan el confort ambiental, la calidad de vida y la sociabilidad. Suponen una oportunidad para la sensibilización ambiental y educación para la sostenibilidad. Tienen, en consecuencia, efectos muy importante sobre la salud tanto física como mental de los ciudadanos (descienden la presión arterial y el estrés). El paisaje creado por el arbolado urbano supone el embellecimiento de la ciudad, con el consiguiente valor añadido para su economía (una vista arbolada desde una vivienda aumenta su valor en un 20 %), además de otros servicios culturales y espirituales.
8. Los servicios ecosistémicos del arbolado urbano generan importantes beneficios económicos. Se estima que cien hectáreas (equivalente a 100 campos de fútbol) de superficie arbolada producen beneficios ambientales con alto valor económico. Por otro lado, una doble alineación viaria de 50 árboles de 15 m de altura genera, por sus servicios ecosistémicos, que repercuten directamente en la economía del área.

La plantación. **Recomendaciones previas:**

1. Para plantar un árbol en el interior o en el frente de una casa-habitación particular, es importante utilizar la paleta vegetal del municipio para identificar las especies más recomendables de acuerdo al espacio disponible y que no signifique, en un futuro, daños estructurales a la construcción o interferencia con los servicios como líneas de agua, cables eléctricos o de algún otro tipo. También se puede solicitar orientación y asesoría por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, sin que esto represente ningún costo para el ciudadano.
2. No es recomendable plantar un árbol en la temporada de frío porque tiene muy pocas probabilidades de sobrevivir. La mejor época para plantar árboles es de marzo a septiembre.
3. Se recomienda elegir un árbol de raíz pivotante (crece verticalmente hacia abajo) para evitar daños a las banquetas, bardas o construcciones.
4. También es recomendable elegir un árbol de especie nativa ya que al haberse desarrollado en la zona de Salamanca, es más probable que sobreviva ya que



está más adaptado al medio que prevalece en la zona que una especie introducida, es decir, que no es originaria de la región.

5. Es conveniente elegir un árbol que tenga una altura de 1 metro de altura como mínimo, ya que es más probable su supervivencia.
6. Se debe tener en cuenta que el árbol crecerá, por lo que, dependiendo del tipo de árbol, necesitará un espacio suficiente para su desarrollo pleno.

### Proceso de plantación

7. Preparar la superficie del terreno. Una vez seleccionado el lugar y los árboles que vamos a plantar, es conveniente "rozar", es decir, despejar el terreno o desbrozar la vegetación que pueda crear competencia al pequeño arbolito en su entorno inmediato durante los primeros años. Estas plantas competirán con tu nuevo árbol y absorberán la humedad y los nutrientes del suelo.
8. Realizar la cepa (Cavar un agujero). Lo ideal es que el agujero tenga al menos el doble del ancho y la profundidad de la bola de la raíz de su planta. Es decir, más grande que el diámetro de la planta. La razón de esto es para que el espacio alrededor de la planta se pueda rellenar con composta o tierra suelta. Esta mezcla está floja y aireada para que las raíces puedan penetrar más fácilmente. Si las raíces solo hacen contacto con las paredes sólidas del agujero, encontrarán que es más difícil extenderlas y establecerlas. Se recomienda que los hoyos de plantación tengan unas dimensiones aproximadas de 40 x 40 x 40 cm y que la tierra extraída se devuelva al hoyo libre de piedras, raíces, palos, etc., procurando que esté lo más suelta posible.  
  
Si vamos a plantar varios árboles dejaremos como mínimo 3 m de distancia entre los agujeros para que los árboles puedan respirar y recibir bien la luz.
9. Plantar. La plantación consiste en la correcta instalación de la planta en el suelo. El pequeño arbolito puede venir del vivero con su cepellón o con la raíz desnuda. Es más aconsejable utilizar plantas con cepellón ya que este proporciona una pequeña reserva de nutrientes y de agua. Antes de plantar es importante humedecer bien el cepellón, por lo que se puede sumergir brevemente en agua. Esto actuará de reserva hídrica.  
En el hoyo de plantación, que estará relleno de tierra suelta y removida, se abre un pequeño agujero en el que se introduce el cepellón o la raíz, de manera que la planta quede totalmente recta, apretando la tierra de alrededor de la planta primero con el puño y posteriormente con el pie, cuidando que no queden bolsas de aire alrededor del cepellón.  
Es muy importante que el pequeño arbolito quede enterrado justo hasta el cuello de la raíz.
10. Abonar. Si el suelo es pobre puede abonarse con un compuesto de nitrógeno, fósforo y potasio. El abono no debe tocar la raíz, para eso hay que ponerlo a aprox. 20 cm de la planta y un poco enterrado. Un exceso de abono puede ser contraproducente, siendo preferible abonar de menos que de más o no abonar. Se recomienda como máximo unos 50 -75 gramos por planta.
11. Opcional. Para asegurar el correcto crecimiento de tu árbol se puede colocar una vara de madera conocida como tutor, puede ser carrizo o incluso un palo de escoba. Te recomendamos atarlo con una cuerda delgada para no dañar ni cortar el árbol durante su crecimiento.
12. Riego. Es importante regar con frecuencia el árbol por lo menos durante los primeros 3 meses para que tenga suficiente agua.

### Los conflictos con los árboles

Resulta paradójico que los árboles que nos acompañan en la ciudad a veces suelen ser motivo de conflictos vecinales, urbanísticos o de otras diversas



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



razones. Algunos de los problemas más comunes generados por la mala planeación en la plantación de árboles, son los siguientes.

- a. La interferencia y afeción con servicios urbanos. Ocultación de semáforos y señales de tráfico que generan problemas de seguridad vial, deterioro y permanente aspecto de suciedad del pavimento, invasión de tuberías y pozos de alcantarillado, obstaculización de alumbrado público que generan problemas de seguridad vial por crear zonas oscuras.
- b. La interferencia y afeción a propiedades y derechos privados. Ocupación de fachadas y balcones con pérdida de visibilidad, ocultación de fachadas y rótulos de establecimientos comerciales y obstaculización de la luz solar en ventanas y balcones.
- c. La afeción al tráfico de vehículos de cierto tamaño. Autobuses y camiones se ven obligados a circular alejados del bordillo, invadiendo en ocasiones el carril contrario.
- d. El problema de la limpieza. La caída de hojas y frutos obliga a una mayor frecuencia en el servicio de limpieza ocasionando un mayor coste a las arcas municipales. Además, a menudo, esas hojas contribuyen a obstruir las tuberías de alcantarillado.
- e. El problema sanitario. La cercanía de los árboles a las viviendas y locales trasladan las plagas y enfermedades propias de este tipo de árboles a los vecinos.
- f. El coste económico. Aumento de los costes económicos derivados de las podas específicas de estos árboles, así como la limpieza del pavimento.

Por lo anterior, parece evidente que árbol y ciudad pudiesen ser incompatibles. Si fuese así, ciudades como Tampa (EEUU), Singapur (República de Singapur) u Oslo (Noruega) no tendrían más del 25 % de su casco urbano cubierto con árboles. Tampoco tendría sentido que muchas ciudades del planeta lleven a cabo planes de plantación de árboles como planificación urbanística para mitigar la crisis climática. Parece obvio que, de todas aquellas razones, no son los árboles los responsables, sino la inadecuada planificación urbanística de finales del pasado siglo XX. Un fenómeno que hoy, en plena pandemia, amenaza con reproducirse con un resurgimiento del urbanismo feroz. **Cómo identificar conflictos de los árboles y la infraestructura urbana.** Muchos de los problemas que hoy en día observamos con el arbolado tienen origen en una falta de cultura y planeación correctas. Conflictos como el levantamiento de banquetas, fractura de jardineras y evidentes raíces superficiales que afectan otras estructuras, están relacionados con la elección y plantación de la especie incorrecta para el sitio. Por otra parte, también se presentan otro tipo de conflictos relacionados con la infraestructura aérea como el cableado de servicios públicos; producto también de una deficiente selección de especies plantadas por debajo de la colocación de estos servicios; desafortunadamente, los árboles terminan siendo severamente maltratados por una práctica errónea de control y manejo. Muchos conflictos relacionados con los árboles en nuestras ciudades pueden ser minimizados si hacemos la selección de la especie más apropiada para el sitio. Los siguientes factores a tomar en cuenta incidirán en el buen desarrollo y crecimiento del ejemplar en el sitio elegido. **Uso del sitio y actividades humanas.**- Muchos árboles mueren por falta de atención y protección de las actividades humanas, no es raro que a falta de cultura y protección sean dañados por diferentes causas. El uso de tutores, señalización y cuidados constantes ayudarán al rápido establecimiento del árbol. **Los objetivos funcionales.**- Definir con claridad lo que queremos del árbol es un buen inicio en la selección. La sombra a menudo es un objetivo funcional muy requerido, tal vez lo que también se está buscando son flores o frutos. La forma natural de algunos árboles nos permite establecer barrera vivas para tapar una vista no deseada y mantener la privacidad al interior del inmueble. **Condiciones del suelo.**- Los suelos en el ambiente urbano generalmente son suelos modificados, compactados y pobres en nutrientes. Puede ser necesario efectuar actividades como la descompactación para mejorar el drenaje y utilizar mejoradores del suelo para corregir su condición. **Exposición.**- Los árboles en general necesitan luz para fabricar su alimento, de lo contrario limitarán su desarrollo. **Limitaciones de espacio.**- El error más grave es plantar árboles grandes en espacios limitados, por debajo del cableado de servicios públicos y además, por encima de servicios subterráneos (tuberías, drenajes, etc.). La recomendación es proyectar su crecimiento en un espacio de al menos 9 m<sup>2</sup> para árboles o arbustos de porte bajo o mediano. Entre mayor es



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



2

el espacio destinado para el árbol, mejoran las posibilidades de asegurar un buen desarrollo de la parte aérea (copa) como subterránea (raíces) en su etapa madura. Recuerde que la especie elegida debe de ser la adecuada o adaptada a la región geográfica, tolerante a las condiciones del suelo, resistente a las plagas y enfermedades comunes de la región, y poseer la forma y tamaño correcto para el sitio elegido de plantación. Preferentemente la especie debe ser nativa de la región. Como recomendación adicional, en la adquisición del ejemplar, es importante inspeccionar que su follaje sea vigoroso y de buena tonalidad; que esté libre de daños en el tronco y copa, de plagas o con algún indicio de enfermedad. Descartar ejemplares con raíces enrolladas o estranguladas que repercutirán en su desarrollo. **Plagas y enfermedades comunes.** Debe entenderse a una plaga como la situación en la que un animal o insecto produce daños de la misma forma en que una enfermedad, ambas producen alteraciones fisiológicas tolerables o fatales en el árbol con signos y síntomas visibles. Los daños por plagas a menudo son originados por sus hábitos de alimentación y de reproducción. Los signos visibles de daño por insectos masticadores son bordes irregulares, muescas en las hojas, flores, brotes y varas. Los **insectos barrenadores** hacen túneles en la corteza y madera del árbol lo que debilita su estructura; adicionalmente, se comen la corteza interior, floema y cambium limitando el transporte de agua y nutrientes entre las raíces y la copa del árbol. Sus signos son pequeños orificios de salida con aserrín y de savia o goma (gomosis), como un mecanismo de defensa del árbol para ahogar el insecto. Los **insectos succionadores** a menudo perforan los tejidos y succionan el contenido líquido, los síntomas incluyen marchitez por falta de agua y nutrimentos, clorosis o amarillamiento por falta de clorofila. Un insecto puede ser un vector, o portador de patógenos vegetales causante de alguna enfermedad. Se requieren al menos tres condiciones para que un árbol se enferme, la primera de ellas es que el árbol sea susceptible al patógeno, segunda que el patógeno este presente y, finalmente, que existan las condiciones para el desarrollo de la enfermedad. Muchas de estas condiciones están asociadas a exceso de humedad, compactación del suelo, exposición prolongada al frío o calor; en general a condiciones de estrés prolongado del árbol. Las enfermedades **foliares** afectan principalmente las hojas, el árbol puede ser hasta cierto punto tolerante, si esta defoliación es por años consecutivos el problema se vuelve grave. Las **enfermedades de los tejidos vasculares** o conductivos a menudo son mortales dado que afectan el transporte agua y nutrientes, por lo general la confirmación de una enfermedad vascular requiere un diagnóstico en laboratorio. Las **enfermedades radiculares** afectan las raíces finas y en muchos casos las raíces grandes y leñosas que afectan la estabilidad estructural del ejemplar y con ello aumenta su riesgo de caída. Un crecimiento inadecuado, marchitamiento y muerte progresiva de hojas y ramas desde la punta hacia atrás conocido también como muerte regresiva, son signos y síntomas relacionados con problemas en la raíz del árbol. Las enfermedades fúngicas causan la mayor parte de las enfermedades, a menudo se evidencian por la presencia de cuerpos fructíferos, un signo grave de infestación avanzada que ayuda a establecer el diagnóstico. El uso de fungicidas se utiliza por lo regular para actividades preventivas más que correctivas. El control de enfermedades en los árboles, está relacionada con buenas prácticas en el cuidado y mantenimiento del ejemplar para prever su desarrollo, lo cual empieza con la selección de especies o cultivares resistentes a las enfermedades predominantes. **Plantas parásitas.** Son plantas que se viven a expensas de otras porque toma los recursos que necesita en perjuicio del árbol hospedero. Se trata de un parásito que provoca pérdida de ramas y declinación del árbol. Algunos signos y síntomas visibles del daño provocado incluyen muerte descendente de las ramas infectadas, su reducción de crecimiento en longitud y diámetro, reducción de la floración y fructificación y una característica forma de escoba de bruja en el punto de infestación. En estado avanzado de infección provoca la declinación y muerte del árbol. Los mecanismos de dispersión lo constituyen las aves pues se pegan en su picos, patas o al momento de arrojar sus excretas o regurgitaciones, así también algunos roedores y el mismo ciclo biológico de reproducción. Algunas especies se caracterizan por sus flores llamativas y coloridas, lo que pareciera vigorosidad de la copa del árbol siendo todo lo contrario. El mejor control es evitar que se disperse a otras zonas de la copa, las podas de limpieza de copa o sanitarias son una excelente alternativa.

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]*

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



2

La poda. Antes de realizar cualquier poda a un árbol urbano, se deben al menos tener algunas consideraciones fundamentales que nos permitan comprender aspectos básicos de la biología de un árbol. A continuación, repasamos algunas de ellas:

1. Para realizar la poda de uno o más árboles dentro o en el frente de una propiedad particular, se debe recabar el permiso correspondiente por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, que es la autoridad municipal competente para determinar si es viable la poda y cómo debe realizarse, por lo que invariablemente se debe solicitar la información al respecto en dicha dependencia, para recibir orientación, asesoría y autorización para la poda de árboles.
2. Los Árboles son seres vivos. Un aspecto importante a considerar, es tener siempre presente que los árboles son seres vivos, y que a través de sus hojas respiran y producen su alimento gracias a un proceso llamado fotosíntesis, mediante el cual los árboles convierten la luz solar, el CO<sub>2</sub> y el agua del aire en azúcares de los cuales se alimenta. Por lo tanto, toda eliminación de ramas y hojas de la copa de un árbol impide que la planta produzca la energía necesaria para mantenerse vivo, debilitando el árbol y pudiendo inclusive causar su muerte.
3. El árbol en su estado natural "se poda solo". Mientras que, en la ciudad, requiere de un buen manejo de podas: Un segundo punto a tener en cuenta es que los árboles, en su entorno natural, no requieren de la intervención del hombre para su buen desarrollo. No requieren ser plantados, formados, regados, fertilizados, ni tampoco podados por nosotros. Los árboles son seres vivos inteligentes, y como tales, tienen la capacidad de "autopodar" sus ramas con la finalidad de mantener en equilibrio sus órganos aéreos, o permitir mayor luminosidad para optimizar el proceso de fotosíntesis. Esta "poda natural" la realizan mediante la redistribución de nutrientes en sus ramas, dejando que algunas de ellas se sequen y caigan por la acción mecánica del viento o la carga física de algún animal. Sin embargo, cuando un árbol ha sido plantado en un contexto urbano, sufre por parte de los ciudadanos una serie de manipulaciones y presiones físicas durante todo su ciclo de vida, tales como agresiones o mutilación de sus ramas, fuste o raíces, y también por medio de la contaminación atmosférica, la proyección de sombra de las edificaciones, o la pavimentación excesiva del suelo que impide al árbol proveerse de agua, entre otros. Todas estas variables influyen negativamente en el desarrollo de un árbol en la ciudad, de manera que obliga a dedicarles un mayor grado de cuidado y atención. Por todos estos motivos, los árboles urbanos deben ser muy bien cuidados, siendo una de estas acciones la poda antrópica que, ejecutada adecuadamente en base a criterios profesionales, contribuye a que los árboles urbanos tengan condiciones adecuadas en la ciudad y, al mismo tiempo, reduce los riesgos que podrían generar un ejemplar enfermo o debilitado.
4. Las heridas de un Árbol no cicatrizan. Se "compartimentalizan". Un tercer aspecto que cualquier persona debe comprender es que todo corte de una rama constituye una herida que se le produce al árbol, exponiendo la albura y el duramen al ataque directo de agentes patógenos como insectos, hongos y enfermedades, generando con ello la pudrición interna del árbol. A diferencia de las heridas causadas en un cuerpo animal, los árboles no están capacitados para cicatrizar y sanar la parte afectada. Sin embargo, éstos reaccionan generando en la herida la formación de un tejido de cierre que ha sido denominado por los expertos como CODIT (Compartmentalization of Decay in Trees) o "Compartimentación de la podredumbre en los árboles". El CODIT consiste en que el árbol "encapsula" la herida atacada por hongos o insectos a través de una serie de paredes protectoras, y mediante cambios físico-químicos descomponen y pudren la materia vegetal afectada. De esta forma, la parte herida es primero podrida y al mismo tiempo "aislada" dentro del árbol. Comprender este proceso previo a la poda de cualquier árbol es de real importancia, ya que nos permite entender que mientras más cortes se le produzcan a un ejemplar, más podrido quedará en su interior.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



4

Por otra parte, se debe tener en consideración que el cierre de la herida de un árbol no es un proceso rápido, sino que tarda años. Por ejemplo, en ramas de más o menos 5 centímetros de diámetro, el árbol es capaz de cerrar por completo su herida al cabo de 3 a 5 años, de manera que durante todo ese tiempo el árbol queda expuesto a agentes patógenos. Mientras que en heridas de gran diámetro (mayores a 10 cm.), el árbol no podrá sellar su herida jamás, exponiendo al árbol a un alto riesgo de muerte. Finalmente, conviene señalar que hay estudios científicos que han comprobado que el proceso de compartimentación de una herida es más rápido y eficaz en ejemplares jóvenes, en ramas de menor diámetro, y cuando el corte se ha producido en el lugar correcto de la rama. **Una correcta Poda de Árboles Urbano.** La poda es una de las técnicas más comunes en la gestión del Arbolado Urbano en cualquier ciudad del mundo. Sin embargo, una poda mal realizada puede generar daños irreversibles en la salud del árbol, tales como deformación y desequilibrio de la copa, pudrición del árbol, debilitamiento de sus ramas y tronco, e inclusive la pérdida de su sistema de anclaje o la muerte del árbol. Por ello, es importante tener cabal conocimiento para ejecutar una correcta labor de poda. **Razones para podar.** En primer lugar, se debe tener presente que todo corte de una rama significa una herida para el árbol. Mientras más grande sea la herida, más grande es el defecto y por tanto mayor es la exposición del árbol al ataque de insectos, hongos y enfermedades, motivo por el cual ninguna rama debe ser cortada sin una razón. Por otra parte, se deja presente que la poda de árboles es mejor realizarla en ejemplares jóvenes, cuando las ramas son de menor diámetro. En cambio, en un árbol adulto, éste siempre dispondrá de menores reservas de energía para cerrar sus heridas y defenderse contra la descomposición. Por lo anterior, la poda de ramas debería ser realizada sólo en casos muy específicos, como los que exponemos a continuación:

- Para eliminar ramas secas, muertas, enfermas, débiles, rotas, o con un peligro evidente de fractura o caída que ponga en riesgo las personas, bienes o actividades.
- Para recuperar la forma natural de un árbol que haya sido desmochado o podado de forma inadecuada.
- Para suprimir ramas cruzadas, mal orientadas y/o equilibrar el desarrollo de la planta.
- Para rebajar o elevar la altura de la copa.
- Para eliminar ramas que se encuentren a una distancia menor a 0,5 metros de propiedades privadas y siempre y cuando no se genere un desequilibrio de la copa del árbol.
- Para eliminar ramas que interfieran obras civiles e infraestructuras tales como redes aéreas o alumbrado público.
- Para suprimir ramas que obstaculicen la visibilidad de señalizaciones de seguridad vial como semáforos, circulación vehicular y otros vinculados a la seguridad pública.

Bajo ningún caso se debe considerar la caída de hojas como una causal de poda o tala de un árbol. Este tipo de causas sólo sirven para justificar el desmoche de árboles urbanos en temporada de otoño. **Elección de las ramas a cortar:** Una vez identificada la o las causales por la cual se podará el árbol, se deberá precisar la cantidad mínima de ramas a suprimir, procurando que éstas no afecten la estructura principal, así como también que la totalidad de ramas identificadas no involucre más del quince por ciento (15%) de la copa del árbol. Salvo por alguna razón fundada y excepcional (por ejemplo, realizar una poda de rejuvenecimiento de un árbol adulto o senescente), se podría realizar una poda de hasta un treinta por ciento (30%) de la copa. Siempre se debe tener presente que los árboles necesitan de sus hojas para fabricar los carbohidratos usados como energía para su crecimiento y desarrollo. Por tanto, la eliminación de una cantidad importante de follaje puede reducir el crecimiento y las reservas de energía almacenadas.

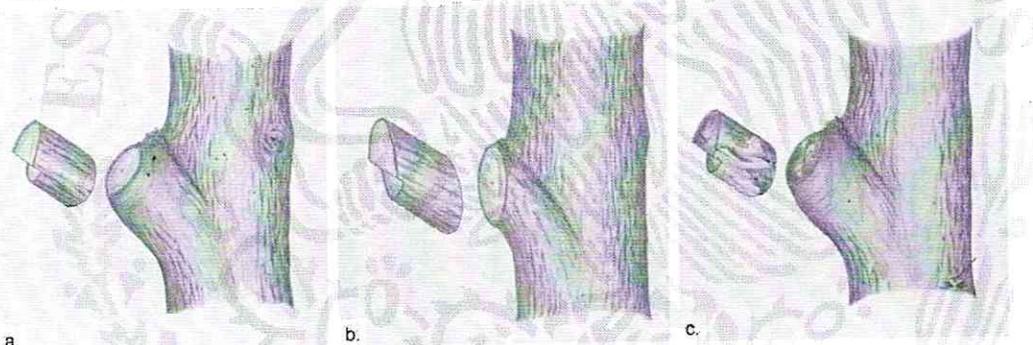


PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



2

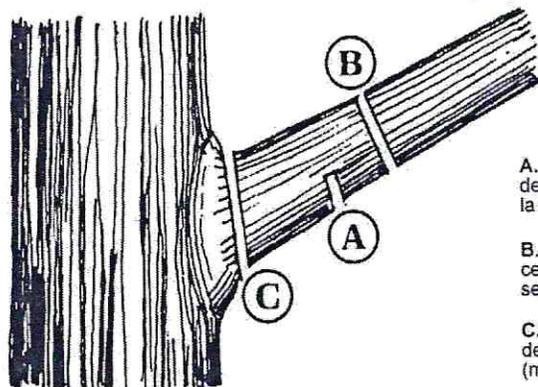
Es por ello que no resulta recomendable realizar podas extremas o podas antitécnicas, ya que los árboles son sometidos a un estrés severo. Esto quiere decir que el árbol requerirá toda su energía almacenada para producir en el mínimo tiempo posible una nueva copa que le permita fabricar sus nutrientes (por medio de la fotosíntesis). Sin embargo, este nuevo ramaje estará compuesto de ramas excesivamente largas y débiles, y que en muchos casos el desarrollo acelerado de esta nueva copa termina por debilitar el árbol por completo, aumentando así el riesgo de caída o muerte del ejemplar. **Cuando podar** Una poda de ramas débiles, enfermas o muertas se puede efectuar en cualquier momento del año. Sin embargo, la fecha recomendada para efectuar la poda de árboles urbanos corresponde a la temporada fría, que en Salamanca generalmente es entre diciembre y febrero. Esto puede observarse en los árboles de hoja caduca cuando éstos ya han producido la caída total de sus hojas o esté próxima a alcanzarse. En ningún caso se deben podar ramas vivas ya iniciada la primavera o después de que se haya reiniciado el rebrote. En ese momento, los árboles se encuentran en plena fase activa, por lo que cualquier herida abierta será una vía de entrada directa de agentes patógenos al interior del árbol y causal de pudrición. **Cómo podar.** La forma de poda recomendada es la denominada Método Hamburgo (Hamburger Schnitt-Methode), basada en el estudio científico de 750 heridas de poda de diferentes tipos, realizadas a árboles urbanos de varias especies. De este estudio, se comprobó el tipo de poda menos invasivo para la vida del árbol, y desde 1992 el sistema ha sido integrado en las reglas y regulaciones alemanas para los métodos de cuidado de árboles (ZTV-Baumpflege) El método señala que todo corte de poda debe ser realizado por fuera del cuello o collar de la rama, desde arriba hacia abajo y en forma oblicua, apuntando hacia la dirección del crecimiento que se desea promover, y a una distancia no mayor a 2 centímetros del cuello, sin que se produzca desgarramiento de la corteza.



a. El collar de rama debe permanecer en el tronco ya que pertenece al tejido del mismo. El corte debe ser inclinado hacia abajo, afuera de la arruga de la corteza, de acuerdo a la forma del collar.  
b. Las ramas sin un collar deben ser podadas afuera de la arruga de la corteza y el corte debe ser recto para evitar muerte descendente del cambium.  
c. Poda de ramas muertas: la hinchazón distintiva en la base de la rama debe permanecer cuando se poda.

(Fuente: D. Dujesiefken and H. Stobbe: The Hamburg Tree Pruning System).

En el caso de ramas largas, se deberá realizar un primer corte parcial a unos 15 centímetros del cuello de la rama por la parte inferior, por hasta un tercio del grosor de la rama; luego un segundo corte completo desde arriba hacia abajo a 30 centímetros del cuello; y finalmente el tercer corte inmediatamente por fuera del cuello de la rama o tronco.



A. Haga un corte parcial por abajo, a unos 15 centímetros del tronco o de la rama madre. Este corte evitará que la rama se desgarre.  
B. Realice un segundo corte por arriba, a unos 10 o 15 centímetros del primer corte, para permitir a la rama caer con seguridad.  
C. Termine con un corte final, de arriba hacia abajo, de forma oblicua, justo por fuera del "collar de la rama" (máx. 2 cm), en el punto donde se une al tronco.

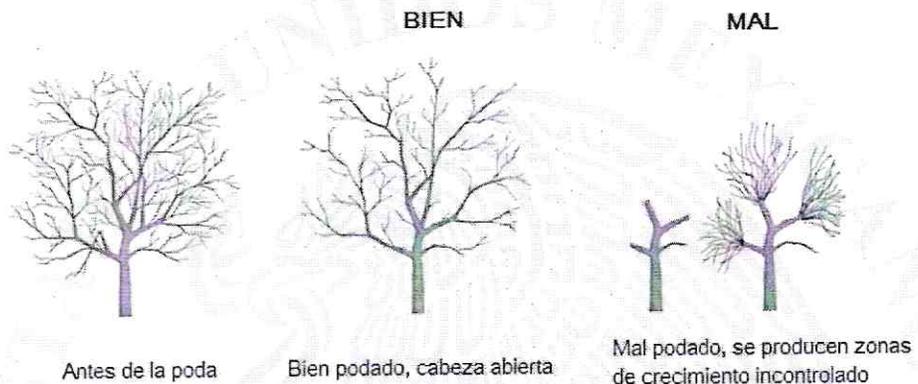


PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



4

En ningún caso se deben realizar cortes a ras del cuello, ya que éste contiene tejidos del tronco o de la rama madre que permitirán que las heridas se cierren completamente al cabo de unos años. Esto sólo es posible en heridas menores a 5 centímetros de diámetro, pero no así en ramas mayores, por lo que se debe evitar cortar ramas de más de 10 cm. de diámetro. No se deben utilizar, preferentemente, hachas y machetes para la corta de ramas, ya que éstos son altamente propensos a que la corteza se desgarre durante el corte. **Tipos de Poda.** Existen al menos tres tipos de poda para Árboles Urbanos: 1. Poda de formación: Es aquella que se realiza en árboles jóvenes, con el fin de producir árboles fuertes y bien erguidos, para que en su estado adulto o senescente sólo requieran mínimas intervenciones. En especies pequeñas este tipo de podas permite controlar y dirigir la estructura definitiva del árbol, y su intervención debe ser acotada y centrarse mayoritariamente en ramas secundarias. La poda de formación de árboles jóvenes puede realizarse en ejemplares ya plantados en el espacio público, o bien en el vivero, de preferencia en este último.



1. Poda de mantenimiento. Es aquella que se realiza en árboles adultos bien formados, existiendo cuatro subtipos:

- Poda de saneamiento: eliminación de ramas muertas, enfermas, rotas o agrietadas, entrecruzadas, chupones, o ramas con riesgo de roturas o desganches.
  - Poda de aclareo: comprende la eliminación de ramas secundarias interiores del árbol sin modificar el volumen de la copa, no pudiendo cortar más del quince por ciento (15%) de las ramas. Su finalidad es ganar transparencia, reducir la densidad de la copa y aligerar el peso excesivo de ciertas ramas.
  - Poda de levante o refaldado: corte de ramas ubicadas en la parte baja de la copa, con objetivo de asegurar el paso de peatones y vehículos en la vía pública, respetando en todo momento no afectar más del cincuenta por ciento (50%) de la altura total del árbol.
  - Poda de reducción de copa: tanto para reducir su altura o ancho, con el objetivo de restablecer copas deformadas, o evitar que el árbol interfiera con redes eléctricas o edificaciones, o para reducir el nivel de riesgo.
3. Poda Mayor: La poda mayor es un tipo de poda excepcional realizada en árboles que han tenido un desarrollo inadecuado y requieran mejoras significativas, o que han sobrevivido a podas antitécnicas. Consiste en la extracción de hasta un treinta por ciento (30%) del ramaje del árbol, tanto de ramas secundarias como principales, evitando en lo posible éstas últimas, cuya finalidad es promover ramas nuevas y fuertes.

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large signature and the number '12'.

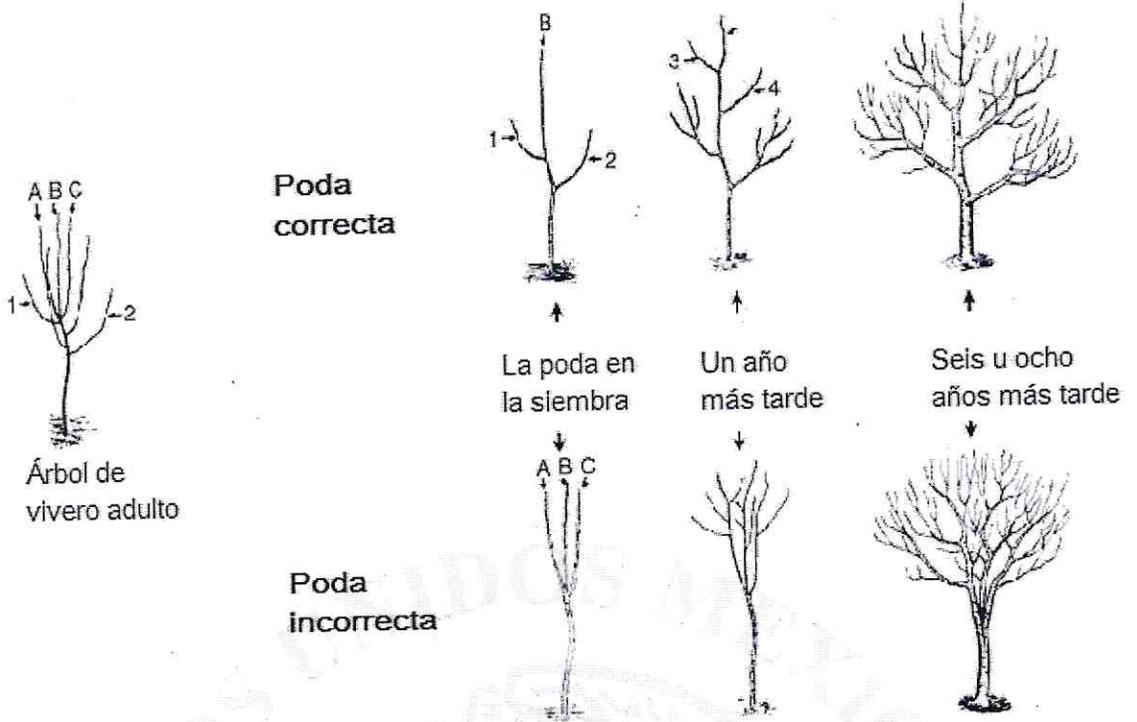
Handwritten signatures and checkmarks in blue ink at the bottom of the page.



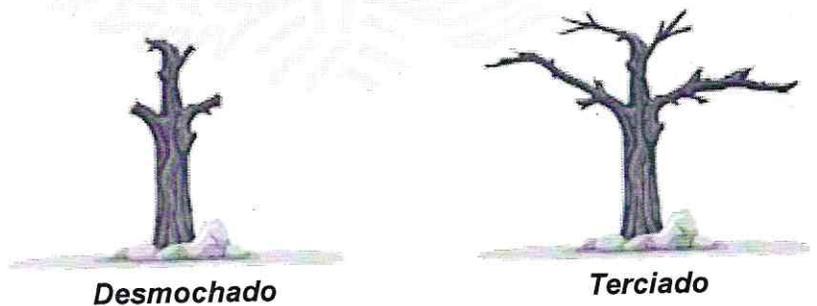
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



4



**Lo que no debemos hacer. Podas Antitécnicas.** En base a la experiencia empírica y a la bibliografía existente, podemos identificar al menos cinco tipos de podas antitécnicas que deberían ser prohibidas por ley en cualquier país: **Desmoche:** Se le llama desmoche al corte total e indiscriminado de ramas de un árbol, dejando solo el tronco. Es la más común y dañina de todas las podas antitécnicas que se realizan en Chile. Cabe señalar que no es nada fácil hacer un desmoche. Se requiere gran cantidad de tiempo, costosa maquinaria, y tener un nivel de conocimiento tan bajo que impida tener hasta el más mínimo grado de vergüenza y empatía con el árbol. Generalmente quienes desmochan los árboles, lo hacen obligados por las Municipalidades con la finalidad de reducir al mínimo el tamaño del árbol y de esa forma reducir riesgos. Sin embargo, este tipo de poda no resuelve el problema sino todo lo contrario: el desmoche produce una excesiva cantidad de ramas muy largas y débiles, haciendo al árbol más peligroso dentro de la ciudad, lo debilita y lo expone a su deterioro. **Terciado:** El terciado consiste en eliminar todas las ramas secundarias del árbol y cortar las ramas principales dejándolas a un tercio de su longitud. Al igual que lo que ocurre con el desmoche, el muñón que se le produce a la rama principal propiciará el desarrollo de ramas laterales por medio de yemas que no brotarán de tejidos de madera, sino de las capas más superficiales de la rama madre. Por tanto, éstas serán ramas de rápido crecimiento y débilmente ancladas a la estructura del árbol, causando altas posibilidades de desganches, aumentando el riesgo en la población.



1. **Cola de león:** Se llama de esta forma cuando se entresacan demasiadas ramas secundarias interiores, ocasionando el desplazamiento del peso foliar hacia los extremos de las ramas, con mayores riesgos de quiebre o desganches. Por otra parte, este tipo de poda expone a las ramas a quemaduras de sol en el tejido de la corteza, debilitando la estructura y aumentando el riesgo de roturas de las ramas.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



2

2. **Sobre Aclareo:** El sobre aclareo consiste en la eliminación de una gran cantidad de ramas secundarias interiores, y aunque no se afecte el volumen o silueta de la copa, provoca una producción vigorosa de brotes, queda vulnerable a los daños por el viento, causa estrés y quemaduras por el sol.
3. **Sobre Elevación:** La elevación de copas es una buena práctica de poda de los árboles urbanos, con la finalidad de eliminar las ramas bajas para que no tengan interferencia con el tránsito de personas o vehículos. En aceras, se recomienda podar las ramas ubicadas a una altura menor a 2,5 metros del suelo sobre las aceras, y a menos de 4 metros del suelo sobre las calzadas.

No obstante, cuando se realiza una elevación de copa que compromete a más del 50% de la altura total del árbol, se considera Sobre Elevación y es absolutamente desaconsejable, debido a que la fuerza del viento y el agua produce un efecto palanca y el árbol pierde estabilidad y aumenta el riesgo de caída. **Consecuencias de una mala poda.** No cabe duda que los beneficios de una poda correcta son varios. Sin embargo, una mala poda acarrea una serie de consecuencias negativas irreversibles en la salud del árbol, pudiendo inclusive generar su muerte. A continuación, exponemos las más comunes: **Putridión del árbol:** La pudrición de un árbol o de una parte de éste se produce siempre en una herida que no es capaz de cerrarse naturalmente. Mientras más grande es el tamaño o superficie de la herida, el árbol se expone por más tiempo al ambiente, a la humedad y al ingreso de agentes patógenos. Por tanto, mientras más ramas se podan de un árbol, aumenta también el número de pudriciones. Del mismo modo, se debe tener presente que cuando las ramas principales se cortan directamente del tronco, las pudriciones llegan directamente a éste, comprometiendo así la estructura principal del árbol. **Debilitamiento de las ramas:** Otro de los casos en donde vemos consecuencias negativas tanto para el árbol como para la ciudadanía, se produce ante una poda excesiva o desmoche. Ante este hecho, el árbol activa un mecanismo de supervivencia consistente en la generación descontrolada de una gran cantidad de chupones que luego se transforman en ramas y hojas que crecen muy rápidamente para producir fotosíntesis, y compensar así el déficit de alimento para evitar morir por inanición (agotamiento de las reservas de carbono). El problema de la generación de chupones, está en que las ramas que se producen de ellas -que inclusive pueden llegar a crecer varios metros en menos de un año- son excesivamente débiles y muy propensas a quebrarse, debido a que no nacen del centro del tronco de la rama madre sino de la corteza, de manera que un árbol con este tipo de ramas debe ser considerado de alto riesgo, ya que existen altas probabilidades de que éstas se desganchen, ocasionando daños a las personas y a sus bienes. Lo mismo ocurre con aquellas podas en donde el corte de una rama se realiza en el lugar incorrecto. Es importante tener presente que los chupones producen un alto consumo energético en el árbol, precisamente a ello hace referencia el nombre de chupones, lo cual ocasiona su debilitamiento. **Debilitamiento de su sistema de anclaje:** Así como una mala poda puede debilitar el ramaje, el desmoche o poda excesiva debilita la resistencia completa del árbol, desde las ramas hasta su sistema radicular. Esto es debido a que luego de una poda invasiva, el árbol debe destinar toda su energía almacenada a la generación de nuevas ramas y hojas para producir la fotosíntesis y alimentarse. El problema está en que el árbol, mientras más tiempo pasa sin hojas, no puede recargar energías y se debilita por completo. **Deformación y desequilibrio de la copa del árbol:** La poda debe siempre propender a formar un árbol en la ciudad. Sin embargo, una poda que deforme la silueta natural del árbol puede desequilibrar toda su estructura y aumentar incluso el riesgo de que una rama principal se quiebre, con todos los peligros que ello conlleva. **Muerte del árbol:** La consecuencia final de una poda mal realizada es la muerte



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

del árbol. Generalmente esto ocurre de forma inmediata, sino al cabo de algunos años, y especialmente en aquellos ejemplares que se desmochan año tras año, debido al desarrollo de una pudrición general en sus órganos aéreos o en el fuste. Otra de las causas de muerte de árboles urbanos es por inanición de carbono. Ello se produce cuando la fotosíntesis es restringida debido a la poda de su copa, haciendo que el árbol viva a expensas de sus reservas de carbono hasta que éstas se agotan.

### Poda adecuada de árboles

	✓ QUE HACER	✗ QUE NO HACER
OBJETIVO	● PODA SI ES NECESARIA	● NO HACER PODA EXCESIVA O INNECESARIA
TIPOS COMUNES DE PODA	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Limpieza de Copa Ramas Muertas Enfermas (Remove) Ramas Rotas (Remove)</li> <li>● Aclareo de Copa</li> <li>● Reduccion de Copa</li> <li>● Levantamiento de Copa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Cola de Leon</li> <li>● Descope/Desmoché</li> <li>● Sobre Levantamiento</li> </ul>
DONDE PODAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Al ras del collar de la Rama NO ✗ SI ✓ Collar Rama</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● No Tocones</li> <li>● No Cortes al ras</li> <li>● Cortes de Poda Grande</li> </ul>
COMO HACER LOS CORTES DE PODA	<ul style="list-style-type: none"> <li>● 3-point Cut 1 First cut to prevent tearing 2 Second cut to remove branch 3 Final cut outside branch collar to remove stub</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Heridas Dentadas</li> <li>● Desgarres</li> </ul>

<http://arboriculturacolombia.weebly.com/>

Andrés Ochoa P.

Principales recomendaciones de seguridad para los propietarios de árboles  
**ADVERTENCIA:** Para reducir el riesgo de sufrir lesiones personales o de dañar el árbol de forma permanente, siga estas precauciones importantes:

- ① No cave hasta asegurarse de que no haya líneas de servicios públicos enterradas (agua o drenaje).
- ② Nunca pade árboles o ramas que toquen líneas eléctricas o que no sabe cuál es su servicio. Solicite asesoría a la Dirección General de Medio Ambiente.
- ③ Mantenga las cortadoras de césped y de malezas alejadas de la base del árbol.
- ④ No ate cuerdas, cintas, alambres ni correas de animales alrededor del tronco o las ramas.
- ⑤ No permita que se realicen actividades de construcción (excavación, repavimentación, nivelación, edificación) dentro de la zona protegida de la raíz.
- ⑥ No desmoché su árbol.
- ⑦ Cuando contrate a un jardinero para podar u árbol, asegúrese de que tiene experiencia suficiente para que no se vaya a accidentar.
- ⑧ Solicite asesoría de la Dirección General de Medio Ambiente cuando realice la plantación o poda de árboles para obtener el



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



permiso correspondiente.

- ⑨ Si no puede podar un árbol con ambos pies en el suelo, contrate a un jardinero.
- ⑨ No permita que los niños suban a árboles cuyas ramas se encuentren cercanas a un cable de suministro eléctrico.
- ⑨ No clave ni atornille nada en el árbol.

Inventario de especies nativas. De acuerdo al Inventario de Especies Vegetales Nativas del Estado de Guanajuato, se incluye un total de 47 especies correspondientes al municipio de Salamanca, Gto. En el inventario no se consideran plantas exóticas, aunque éstas se encuentren naturalizadas, se desconocen los efectos en la biota nativa del municipio y se ha sabido de casos en los que causan daños permanentes a las especies autóctonas de la zona. En ese sentido, a partir del Listado de Flora Nativa del municipio de Salamanca, se hizo un análisis tomando en cuenta criterios de domesticación y que fueran especie multipropósito; es decir, importantes prestadoras de servicios ecosistémicos, proveedoras de uno o varios productos útiles para los seres vivos y con características prometedoras para emplearse en zonas urbanas de otros municipios del estado de Guanajuato, por su potencial paisajístico. Para la elaboración de la Paleta Vegetal de Salamanca, se utilizó el **Documento Técnico Base del Inventario de Especies Vegetales Nativas del Estado de Guanajuato, que se utilizó en la preparación de la Paleta Vegetal del Municipio de Salamanca, Guanajuato**, en el que se realizó la búsqueda y sistematización del conocimiento científico y tradicional para las plantas seleccionadas; reuniendo la mayor cantidad posible de información de diversas fuentes como son artículos publicados en revistas científicas, monografías, reportes, informes, tesis, libros, consultas a internet, etc. Para ordenar y presentar la información de las especies de manera unificada, se diseñó un formato único que contempla 13 apartados: nombre científico y familia, imagen, nombre común, estatus, hábitat, rasgos generales, clima, suelo, distribución en el estado, necesidades del entorno, recomendaciones para su propagación, usos y sugerencias de valor paisajístico. En los rubros carentes de información, se indicó "Dato ignoto", con el firme propósito de señalar los temas que no se han abordado y que necesitan mayor investigación, abriendo con esto, un campo nuevo de investigación en el tema. En el rubro de hábitat, donde se habla de los tipos de vegetación se utilizaron los descritos por Rzedowsky (1978). En el apartado de sugerencias del paisaje se utilizó el propuesto por Terrones et al (2014). De manera muy concreta, proporcionan información pertinente para la toma de decisiones de la autoridad ambiental y junto con el Instrumento jurídico "Inventario de Especies Vegetales Nativas del Estado de Guanajuato" se integró la paleta vegetal del Municipio de Salamanca, Gto., como lo establece el Código territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Para mayor información sobre las especies nativas en el estado de Guanajuato, se puede consultar el acuerdo gubernativo No. 109, publicado el 21 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, denominado "Inventario de Especies Vegetales Nativas del Estado de Guanajuato", o bien el "Documento Técnico Base del Inventario de Especies Vegetales Nativas del Estado de Guanajuato", disponible en la página de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial" en la siguiente dirección electrónica: [https://smaot.guanajuato.gob.mx/sitio/upload/biodiversidad/inventario\\_especies/Documento\\_Tecnico\\_Especies\\_Vegetales\\_Nativas.pdf](https://smaot.guanajuato.gob.mx/sitio/upload/biodiversidad/inventario_especies/Documento_Tecnico_Especies_Vegetales_Nativas.pdf). Paleta vegetal del Municipio de Salamanca. Conforme a lo dispuesto en el artículo 278 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las paletas vegetales municipales tienen por objeto determinar las especies y características de la vegetación susceptibles de utilizarse en la forestación de los parques urbanos, jardines públicos y áreas verdes, así como de las áreas ajardinadas de plazas cívicas, glorietas, camellones, banquetas y demás bienes inmuebles de propiedad municipal ubicados dentro de los centros de población. De acuerdo a lo anterior, se conoce como paleta vegetal al listado de especies que se eligen e incorporan a un diseño paisajístico. Se trata de información valiosa, ya que la selección de



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



2

las especies está profundamente ligada con el éxito o el fracaso de cualquier proyecto. Saber seleccionar la paleta vegetal es diseñar a futuro, es tener la oportunidad de proyectar espacios sustentables que no requieran de tantos cuidados y recursos, es elegir flora que brinde identidad al sitio y sea refugio de la fauna, es crear espacios que inviten a los usuarios a disfrutarlo y vivirlo en armonía. El factor más significativo para la selección de especies es el factor ambiental: el clima, topografía, insolación, precipitación, tipo de suelo, corrientes de aire y temperatura, los cuales determinarán el tipo de plantas que pueden establecerse adecuadamente. Si se ignoran los factores ambientales, es muy probable que las plantas se estresen, gasten energía y recursos tratando de adaptarse al nuevo medio. Conocer la forma, el hábito de crecimiento, el tamaño cuando la planta llega a su madurez, los colores del follaje y las flores, la permanencia de las hojas, así como la época de floración y fructificación son algunas características que conforman el factor estético y aportan belleza al diseño; su adecuada utilización dará como resultado una combinación única y dinámica en las estaciones del año. Independientemente de que en el Documento Técnico Base del Inventario de Especies Vegetales Nativas del Estado de Guanajuato se dispone de todas las especies existentes en todos los municipios del Estado, se hizo una selección de las especies nativas del municipio de Salamanca, con el propósito de facilitar la toma de decisiones, cuando se pretenda plantar alguna especie dentro del área urbana que constituye la Paleta Vegetal para el Municipio de Salamanca, Guanajuato. Enseguida se muestra dicha Paleta Vegetal como una selección de plantas que son recomendables dependiendo del espacio y condiciones específicas disponibles. Dicha clasificación se hizo de la siguiente forma:

1. Especies adecuadas para espacios reducidos, menores a 6 m<sup>2</sup> (banquetas, patios y maceteros).  
Este tipo de plantas es recomendable para interiores de casas-habitación, como jardines, terrazas o patios. También es recomendable plantarlas en espacios exteriores pequeños. En general, este tipo de plantas son de ornato, con olor agradable e incluso, algunas de ellas se consideran con alguna propiedad terapéutica.
2. Especies adecuadas para espacios libres de infraestructuras, mayores a 10 m<sup>2</sup> (áreas verdes, camellones y parques recreativos).  
Estas especies están recomendadas para calles principales, camellones de bulevares, jardines y plazas, en los que no hay cables que crucen por esos espacios. Estas especies alcanzan una gran estatura y son muy importantes por la cantidad de CO<sub>2</sub> que pueden capturar. Estas especies no requieren una poda frecuente ya que no hay obstáculos que impidan su crecimiento.
3. Especies de estatura baja para espacios mayores a 10 m<sup>2</sup>, en lugares con líneas eléctricas y postes de soporte.  
Estas especies están recomendadas para calles secundarias, colonias, conjuntos habitacionales o espacios en los que hay una gran cantidad de cables de diferentes tipos que cruzan en muchos puntos. Estas especies son recomendables porque no alcanzan una gran estatura. Además, requieren una poda moderada ya que no interfieren mucho con la actividad rutinaria de las personas.

Esta Paleta Vegetal no incluye especies herbáceas, únicamente árboles y arbustos, ya que está orientada a servir como una guía en las forestaciones o reforestaciones dentro del municipio. Para referencia sobre las especies herbáceas se puede consultar el Documento Técnico Base del Inventario de Especies Vegetales Nativas del Estado de Guanajuato. Es pertinente aclarar que en las listas que se muestran a continuación, tampoco se han incluido especies naturalizadas, las cuales aparentemente se han adaptado bien al entorno del municipio, y que incluso podrían prestar servicios ambientales significativos. Sin embargo, las especies introducidas requieren ser investigadas a fondo para determinar el grado de afectación a la flora y a la fauna existente, ya que hay evidencia de algunas especies que tienen efectos devastadores para la biota autóctona, ya que provocan el declive e incluso la extinción de especies nativas y afectan negativamente a los ecosistemas.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



ESPECIES ADECUADAS PARA ESPACIOS REDUCIDOS, MENORES A 6 m<sup>2</sup> (BANQUETAS, PATIOS Y MACETEROS)

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	TIPO DE FOLLAJE	FORTE DE EDAD ADULTA	TIPO CLIMATICO	ESPACIO DONDE SE RECOMIENDA PLANTARSE	TIPO DE RAIZ	TIPO DE COPA	SERVICIO AMBIENTAL	FORMA DE CRECIMIENTO	ENDEMICIA/ INTRODUCIDA	OBSERVACIONES
<i>Acaciella angustissima</i> (Mill.) Britton & Rose	Timbre	Perenne	6 m altura y 50 cm de diámetro	Cálido hasta templado	En espacios mayores a 2 m <sup>2</sup>	Pivotante	Redonda	Es un buen fijador de nitrógeno, evita la erosión.	Arbustivo	Endémica	Liberar el fuste hasta 1 metro de altura.
<i>Ipomoea purpurea</i> (L.) Roth	Campanitas	Perenne	2 m de altura, enredadera	Cálidos y Frio moderado	Espacios cerca de paredes, mallas y maceteros	Extensiva	Irregular	Recubre el suelo evitando la erosión	Arbustiva	Endémica	utilizar como cerca ornamental
<i>Larrea tridentata</i> (Sessé & Moc. ex DC.)	Gobernadora	Perenne	1 a 3 m de altura hasta 3 cm de diámetro	Áridas/ cálidas	Maceteros, jardinerías	Extensiva	Irregular	Recupera superficies degradadas zonas áridas.	Arbustiva	Endémica	Mantener en espacios abiertos
<i>Myrtillocactus geometrizans</i> (Mart. Ex Pfeiff) Console	Garambullo	Caducifolio	3 a 7 m de altura y de 5 a 10 cm de	Semiárido, cálido seco y semi cálido	Huerto familiar, patios mayores a 2 m <sup>2</sup>	Pivotante	Irregular	Incrementa la materia de los suelos, capturan CO <sub>2</sub>	Cactácea	Endémica	Riegos no constantes.
<i>Mentzelia hispida</i> Willd.	Pegajosa	Perenne	Hasta 2 m de altura y 5 cm de	Templado, cálido semi seco	Maceteros, jardín polinizador,	Extensiva	Redonda	Potencial para trabajos de restauración de taludes y	Arbusto	Endémica	Planta aromática y polinizadora
<i>Agave americana</i> L.	Magüey blanco	Perenne	Hasta 8 m de altura y 2 m de diámetro	Cálido, templado subhúmedo a seco	Maceteros, patios, jardines, banquetas	Pivotante	Irregular	Captura CO <sub>2</sub> además se produce pulque	Magüey	Endémica	Se propaga de manera asexual
<i>Bouvardia ternstroemia</i> (Cav.) Schitfl.	Trompetilla	Perenne	3 m de altura y hasta 3 cm de diámetro	Templado, cálido subhúmedo	Maceteros, patios, jardines, pasillos.	Pivotante	Irregular	Restauración en taludes, barrancas y zonas	Arbusto	Endémica	Propagación por esqueje
<i>Buddleia perfoliata</i> Kunth	Salvia real	Perenne	1 a 1.8 m de altura y hasta 4	Cálido semiárido y árido	Jardines, mesetas.	Pivotante	Irregular	Regeneran y estabilizan suelos, controlan erosión, infiltran	Arbusto	Endémico	Sembrar en envases o los recipientes en almácigos y cubrir
<i>Opuntia lasiocantha</i> Pfeiffer.	Nopal Duraznillo	Perenne	Hasta 4 m de altura y hasta 17 cm de diámetro	Semiárido y cálido seco a	Jardines, maceteros, banquetas, pasillos	Pivotante	Irregular	Potencial en trabajos de restauración en sitios perturbados	Cactácea	Endémica	Los cladodios inician el proceso de enraizamiento poco después de recolectar
<i>Abutilon malacum</i> S. Watson	Amapola	Perenne	Hasta 1 m de altura y 3 cm de	Templados/ semisecos	Jardines, maceteros, banquetas, pasillos	Extensiva	Irregular	Polinizadora y alimento de	Arbusto	Introducida	Las semillas se recolectan
<i>Baccharis salicifolia</i> (Ruiz & Pav.)	Jarilla	Perenne	Hasta 2 m de altura y 4 cm de	Semiárido y cálido subhúmedo	Jardines, maceteros, banquetas, pasillos	Pivotante	Cónica	Estabilización del suelo	Arbusto	Endémica	Sembrar las semillas en recipientes y cubrirlos con



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



4

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO DE FOLLAJE	PORTE DE EDAD ADULTA	TIPO CLIMATICO	ESPACIO DONDE SE RECOMIENDA PLANTARSE	TIPO DE RAÍZ	TIPO DE COPA	SERVICIO AMBIENTAL	FORMA DE CRECIMIENTO	ENDEMICIA/ INTRODUCIDA	OBSERVACIONES
<i>Sphaeralcea angustifolia</i> (Cav.)	Hierba del negro	Perenne	Hasta 1.5 m de altura y hasta 6	Cálido seco a semiárido	Jardines, maceteros, banquetas, pasillos	Extensiva	Irregular	Sirve para controlar la	Arbusto	Endémica	Propagación por esquejes semi-
<i>Croton ciliatoglandulifer</i> Ortega	Solimán, Enchiladora	Perenne	Hasta 1 m de altura y 8 cm de	Semiárido y cálido subhúmedo	Jardines, maceteros,	Pivotante	Irregular	Sirve para controlar la	Arbusto	Endémica	Se propaga por semillas volátiles
<i>Melochia pyramidata</i> L.	Escobilla morada	Perenne	Hasta 1 m de altura y 5 cm de	Cálido seco a semiárido	Jardines, maceteros, banquetas, pasillos	Pivotante	Irregular	Estabilización del suelo	Arbusto	Endémica	Propagación por esquejes
<i>Plumbago pulchella</i> Boiss.	Chiricua	Perenne	1 m de altura y 5 cm de diámetro	Templado/ semi-seco	Jardines, maceteros, banquetas, pasillos	Pivotante	Irregular	Estabilización del suelo, además de	Arbusto	Endémica	Las semillas se recolectan directamente de los frutos
<i>Calea urtifolia</i> (Mill.) DC.	Hierba Amarga	Perenne	Hasta 1 m de altura	Cálido - semicálido	Jardines, maceteros, banquetas, pasillos	Pivotante	Irregular	Planta apícola, buena polinizadora, además de uso	Arbusto	Endémica	Se propaga por semillas y esquejes
<i>Opuntia Jaconostle</i> F.A.C. Weber ex Dignet	Xocoostle	Caducifolio	Hasta 2.5 m de altura y 20 cm de diámetro	Semiárido, cálido seco	Jardines, maceteros, banquetas, pasillos	Pivotante	Irregular	Potencial en trabajos de restauración en sitios perturbados	Cactácea	Endémica	Se propaga bien por esquejes y semillas
<i>Jatropha dioica</i> Sessé	Sangre de Drago	Caducifolio	Hasta 1.50 m de altura y 10 cm de diámetro	Cálido seco a semi-seco	Jardines, maceteros, banquetas, pasillos	Extensiva	Irregular	Infiltra agua de lluvia, controla la erosión y refugio de animales	Arbusto	Endémica	Se reproduce mediante esquejes

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO DE FOLLAJE	PORTE DE EDAD ADULTA	TIPO CLIMATICO	DONDE SE RECOMIENDA PLANTACIÓN	TIPO DE RAÍZ	TIPO DE COPA	SERVICIO AMBIENTAL	FORMA DE CRECIMIENTO	ENDEMICIA/ INTRODUCIDA	OBSERVACIONES
<i>Opuntia streptacantha</i> Lem.	Nopal Cardón	Caducifolio	Hasta 3 m de altura y 40 cm de diámetro	Semiárido, cálido seco	Lugares pedregosos	Pivotante	Irregular	Incrementa materia orgánica en los suelos, estabiliza bancos de	Cactácea	Endémico	Los cladodios inician el proceso de
<i>Quercus eduardii</i> Treli	Encino Colorado	Caducifolio	Hasta 6 m de altura y 30 cm de diámetro	Templado subhúmedo a cálido seco	Área verde, camellón y parque con líneas	Extensiva	Redonda	Sugerida como especie clave en rehabilitación y restauración de	Árbol	Endémico	Se recomienda aplicar sombra parcial durante



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



OPUNTIA HYPTICACANTHA F.A.C. WEBER	OPUNTIA FOMETOSA Salm-Dyck	CALLIANDRA HOUSTONIANA (MILL.) STANDL.	PLUMERIA RUBRA L.	PIBUS CEMBROIDES ZUCC.	ERYTHRINA AMERICANA MILL.	CASIMIROA EDULIS La Llave & lex.	BURSERA FAGAROIDES (Kunt) Engl.	ARCTOSTAPHYLOS PUNGENS KUNTH	NOMBRE CIENTIFICO
Nopal Cascarón	Nopal Chamacuelo	Cabello de ángel	Flor de mayo	Pino piñonero	Patol, colorín	Zapote blanco	Acetillo, Copal	Pingüica	NOMBRE COMÚN
Caducifolio	Caducifolio	Perenne	Caducifolio	Perenne	Caducifolio	Perenne	Perenne	Perenne	TIPO DE FOLLAJE
Hasta 5 de altura y 2 m de diámetro	Hasta 8 m de altura y 40 cm de diámetro	Hasta 6 m de altura y 30 cm de diámetro	Hasta 8 m de altura y 30 cm de diámetro	Hasta 10 m de altura y hasta 70 cm de diámetro	Hasta 6 m de altura y 40 cm de diámetro	Hasta 10 m de altura y 20 cm de diámetro	Hasta 10 m de altura y 30 cm de diámetro	Hasta 3 m de altura y 20 cm de diámetro	PORTE DE EDAD ADULTA
Semiárido - cálido seco	Semiárido - cálido seco	Templado subhúmedo y cálido seco	Semiárido y cálido subhúmedo	Cálido seco semidesértico, templado seco o subhúmedo.	Cálido, subhúmedo, seco	Cálido subhúmedo y templado seco.	Semiárido y cálido subhúmedo.	Templado, subhúmedo, seco	TIPO CLIMATICO
Áreas mayores a 10 m² con cableado y	Áreas mayores a 10 m² con cableado y	Áreas mayores a 10 m² con cableado y	Áreas mayores a 10 m² con cableado y	Áreas mayores a 10 m² con cableado y	En áreas verdes, camellones y espacios	Áreas mayores a 10 m² aún con cableado	Áreas mayores a 10 m² aún con cableados,	Áreas mayores a 10 m² con líneas eléctricas y/o	DONDE SE RECOMIENDA PLANTACIÓN.
Pivotante	Pivotante	Extensiva	Pivotante	Pivotante	Extensiva	Extensiva	Extensiva	Pivotante	TIPO DE RAÍZ
Irregular	Irregular	Plana	Irregular	Redonda	Redonda	Redonda	Redonda	Irregular	TIPO DE COPA
Estabiliza bancos de arena, captura de CO <sub>2</sub>	Incrementa materia orgánica en los suelos,	Control de erosión, infiltración de agua de lluvia,	Control de erosión, infiltran agua de lluvia,	Ayuda a captar grandes cantidades de polvo, se	Ayuda a fijar nitrógeno, con lo que mejora	Control de erosión, restaurar zonas	Estabilizan bancos de arena, controlan erosión	Restauración y retenedora de suelos	SERVICIO AMBIENTAL
Cactácea	Cactácea	Arbusto	Árbol	Árbol	Árbol	Árbol	Árbol	Arbusto	FORMA DE CRECIMIENTO
Endémica	Endémica	Endémico	Endémico	Endémico	Endémica	Endémico	Endémico	Endémico	ENDEMICA/ INTRODUCIDA
Se reproduce bien por esquejes y por semillas	Se reproduce bien por esquejes y por semillas	Se reproduce bien por profundidad de dos	Se reproduce bien por profundidad de dos	Ideal para reforestar zonas áridas y	Se reproducen en los recipientes a una	Se reproducen a una profundidad de dos	Plantas derivadas de semillas tienen	Se ha estimado que las semillas pueden	OBSERVACIONES



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



2

REALIZADAS AL PROYECTO ORIGINAL.

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA**, expone: **“Visto** para resolver el expediente administrativo formado con motivo de la iniciativa con proyecto de acuerdo que reforma el contenido de los artículos del 106 al 116 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, suscrita por lo integrantes de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción. **ANTECEDENTES. Primero.-** Mediante el oficio SHA/1961/2020 de fecha 10 de diciembre del año 2020, la Secretaría de este H. Ayuntamiento, de conformidad a lo acordado en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria, turno a esta Comisión Municipal de Reglamentos el oficio SYR/660/2020 suscrito por los integrantes de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, para su estudio análisis y en su caso se presente el informe o dictamen que corresponda. **Segundo.-** Con motivo de lo anterior esta Comisión Municipal de Reglamentos, llevo a cabo diversas reuniones de trabajo vía remota mediante la aplicación zoom, las cuales se efectuaron los días 15 de diciembre de 2020, 19 de enero y 02 de febrero de 2021, convocadas mediante los oficios SYR/612/2020, SYR/32/2021 y SYR/93/2021 de fechas 18 de noviembre de 2020, 15 y 29 de enero de 2021 respectivamente. **Tercero.-** De acuerdo a la aprobación del orden del día de la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el día 25 de febrero de 2021, en donde se aprobó no someter a votación el dictamen 13/2021 de la Comisión de Reglamentos, volver a analizar el proyecto formulado por la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, remitiéndose de nueva cuenta el proyecto a la Comisión de Reglamentos para su análisis y determinación correspondiente. En atención a ello esta Comisión Municipal, convoco a reunión de trabajo mediante el oficio SYR/146/2021 de fecha 26 de febrero de 2021, reunión de trabajo la cual desahogada la misma, se emite el presente dictamen. **CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 76 fracción I inciso b, 81 y 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 56 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Reglamentos**, se considera competente para conocer y resolver el asunto relativo al análisis de la iniciativa con proyecto de acuerdo que reforma el contenido de los artículos del 106 al 116 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, suscrita por lo integrantes de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción. Además de lo anterior, el artículo 93 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, precisa que el Ayuntamiento está facultado para elaborar, expedir, reformar y adicionar el Bando de Policía y Buen Gobierno, Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria. **Tercero.-** Ahora bien, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 97 y 98 del citado reglamento municipal, las iniciativas de Reglamento, así como las reformas o adiciones a los Reglamentos en vigor, una vez sometidas a consideración del Ayuntamiento, se turnarán a la Comisión de Reglamentos y a la Comisión de la materia para su estudio, las cuales deberán contener exposición de motivos, en su caso, la manifestación de impacto regulatorio y la propuesta normativa, de lo contrario no será admitida la iniciativa. La Comisión de Reglamentos una vez terminado el estudio lo presentará ante el Ayuntamiento para su discusión o deliberación, el cual reunido en pleno, determinará si es procedente su aprobación; de no ser aprobada, el Ayuntamiento podrá hacer las modificaciones que estime pertinentes. **Cuarto.-** Una vez realizado al análisis y discusión de parte de los integrantes de esta Comisión Municipal de Reglamentos respecto a la

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



análisis de la iniciativa con proyecto de acuerdo que reforma el contenido de los artículos del 106 al 116 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, suscrita por lo integrantes de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción y que se efectuaron una serie de adecuaciones al proyecto original como resultado de las reuniones de trabajo llevadas a cabo por esta Comisión Municipal, se concluye las modificaciones y/o reformas al reglamento interior, no contravienen disposición alguna de nuestra Carta Magna ni de tratados internacionales, como tampoco contraviene legislación federal o estatal alguna, tampoco violenta o vulnera derecho humano alguno, desde la propia denominación se prevé la materia que regula, estableciendo y regulando los sujetos obligados así como la autoridad responsable de su aplicación, las facultades de los órganos de la administración, prevé la fecha de inicio de vigencia y obligatoriedad del mismo, aunado a lo anterior con dichas reglas de operación se podrá transparentar la aplicación de los recursos públicos y lo más importante se dará certeza y seguridad a los ciudadanos así como agilidad en cuanto al procedimiento para la designación del contralor municipal adecuando nuestra reglamentación a lo que actualmente dispone la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, por lo que lo procedente es presentar ante el Pleno de este H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente: **DICTAMEN. Primero.-** Con dos votos a favor de la Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina y del Regidor Oscar Ignacio González Alcaraz y un voto en contra de la Síndico Ma. Dolores Ochoa Echeveste, se aprueba en lo general y en lo particular, la iniciativa con proyecto de acuerdo que reforma el contenido de los artículos del 106 al 116 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, suscrita por lo integrantes de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, con las modificaciones realizadas al proyecto original, las cuales se contienen en el archivo anexo al presente dictamen, a fin de evitar repeticiones y confusiones innecesarias. **Segundo.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 98 y 100 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, así como lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se someta a discusión, deliberación y en su caso aprobación de este Pleno de Ayuntamiento la iniciativa con proyecto de acuerdo que reforma el contenido de los artículos del 106 al 116 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, suscrita por lo integrantes de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción. **Tercero.-** En caso de que se apruebe en lo general y en lo particular la iniciativa con proyecto de acuerdo que reforma el contenido de los artículos del 106 al 116 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, suscrita por lo integrantes de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, se promulguen las mismas por parte de la Presidente Municipal. **Cuarto.-** Se instruya a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, para que lleve a cabo las gestiones necesarias a fin de que con el archivo en original que sea enviado por esta Comisión Municipal, se realice la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato de la reforma al contenido de los artículos del 106 al 116 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, suscrita por lo integrantes de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la **Comisión de Reglamentos** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina. Presidente. Regidor Oscar Ignacio González Alcaraz Secretario. Síndico Ma. Dolores Ochoa Echeveste. Vocal."**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



4

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí adelante, levanto primero la mano el síndico José Luis Montoya, posteriormente la Síndico Dolores Ochoa, y finalmente la regidora Aída, adelante síndico.

El **C. SÍNDICO JOSE LUIS MONTOYA VARGAS**, manifiesta: Con respecto una vez que su servido tuvo bien a revisar este reglamento que nos ocupa, quiero hacer yo la mención de que después de ese análisis en la exposición de motivos para su aprobación o no en su caso el proyecto de modificación al reglamento que tiene que ver con la metodología y requisitos para ser titular de la contraloría municipal se tiene como lectura el artículo 110 fracción octava que a la letra dice no haber sido titular de la contraloría o encargado del despacho por más de 90 días, yo aquí si quisiera mencionar que no podemos emitir reglamento alguno que contravenga la ley, contraviene la ley es inconstitucional porque en la Constitución Mexicana en su artículo 3°, nos habla precisamente del derecho que tenemos todos los ciudadanos, el artículo 5° perdón, de poder acceder a un trabajo digno en condiciones de igualdad en todos y cada uno de los rincones de nuestro país y también violenta por ahí la Ley Orgánica Municipal en su artículo 138, precisamente en el tema que habla de las funciones que habla precisamente del contralor, yo si quisiera que en este caso analizáramos bien porque el artículo 138 dice que para ser contralor municipal se deben reunir los siguientes requisito, tener ciudadanía mexicana, con pleno goce de sus derechos civiles y políticos y residencia en el Estado no menor de tres años anteriores a la fecha de designación en segundo, tener cuando menos treinta años cumplidos al día del nombramiento, entonces en esos sentido yo considero que en lo personal no estaría yo en condiciones de poder emitir mi voto aprobatorio porque violenta lo que yo estoy señalando, sí, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias síndico, adelante Lolita.

La **C. SÍNDICO MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE**, manifiesta: Muchas gracias Alcaldesa, con su permiso, efectivamente el artículo 110 el cual establece los requisitos que se deben reunir para ser titular de la contraloría municipal en específico en su fracción séptima, la cual la letra menciona, no haber sido titular de la contraloría municipal en los últimos cinco años anteriores a su designación o encargado de despacho por más de 90 días, entonces yo por este motivo es como voto en contra en la comisión, ya que considero que se violan los derechos humanos de cualquier persona que se encuentre en esas circunstancias y así como varios articulados de la constitución política, simple y sencillamente no estoy de acuerdo, por eso es que mi voto va en contra, gracias.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias Lolita, adelante regidora Aída.

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA**, manifiesta: Gracias alcaldesa con permiso del Ayuntamiento, yo solo quiero hacer la observación referente al artículo 109, que se está modificando en el primer párrafo en los últimos renglones donde dice que para proponer candidatos a fin de integrar el comité municipal ciudadano, la convocatoria será expedida por el presidente municipal y el presidente de la comisión municipal de contraloría y combate a la corrupción, este artículo no sé en qué momento hubo una confusión o este error porque este artículo quedaba totalmente homologado con el artículo 131 de la Ley Orgánica municipal para el Estado de Guanajuato que establece que será el Ayuntamiento quién constituida el comité municipal ciudadano, entonces esa es mi



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



4

observación para que se realice la corrección en este artículo, que viene siendo el artículo 109 de la modificación que se está presentando, respecto al argumento que presenta los compañeros de lo que es referente a la elección de un contralor, sí, hubo mucha discusión en las reuniones respecto a este punto, efectivamente yo le decía que no tenía ningún inconveniente en que se pusiera o se quitará el hecho de encargado de despacho por más de 90 días, la discusión fue muy amplia, participaron afortunadamente, bueno, todos los regidores, casi todos estuvieron presentes en estos análisis de este reglamento, sí, efectivamente la síndico Dolores Ochoa votó en contra en el dictamen, yo con afán de darle a este procedimiento, a esta actualización de la cual depende este nombramiento del nuevo contralor y actualizar nuestras leyes, en este caso el reglamento interior es por eso que se está presentando de esa manera, porque así lo manifestaron los regidores integrantes de este Ayuntamiento, solicitando que se agregará este último renglón o estas últimas palabras el encargado de despacho por más de 90 días a éste requisito, pero yo igual les manifesté que por mi parte yo no tenía inconveniente en que se pusiera o no se pusiera, yo confío en el trabajo que realizará el nuevo comité que se designe, para elegir al nuevo contralor, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias regidora, no sé si haya alguien más que quiera participar, entiendo entonces se somete a votación si no pasa el dictamen se regresa a la comisión.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Así es Alcaldesa.

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA**, manifiesta: Solo pediría que se hiciera la modificación respectiva al artículo 131 que se homologue al artículo 110, perdón 109 de la modificación presentada.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Pero tendría que regresarse a la comisión.

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA**, manifiesta: Sí, en caso de que no pase por supuesto, pero quiero que la solicitud de la votación sea con esa aclaración la aclaración del artículo 131 al 109.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Pero se puede corregir en la comisión, no regidora.

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA**, manifiesta: Sí, pero yo estoy solicitando que si en caso de que pasara, para que pase ya con esa corrección, por favor.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Ok.

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA**, manifiesta: Gracias.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante licenciada Lidia.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Los que no estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO:** Por 6 (SEIS) votos a favor y 5 (CINCO) votos en contra



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 DE SALAMANCA  
 H. AYUNTAMIENTO  
 CONSTITUCIONAL  
 2018-2021



4

de la Presidente Municipal, MARIA BEATRIZ HERNANDEZ CRUZ, de los ciudadanos Síndicos: JOSE LUIS MMONTOYA VARGAS, MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE, las ciudadanas regidoras ANA LAURA ROBLES ROSALES y KARINA CARDENAS DIOSDADO, no se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGLAMENTOS, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDOS QUE REFORMA EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS DEL 106 AL 116 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, SUSCRITA POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CONTRALORÍA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, CON LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL PROYECTO ORIGINAL.**

Toda vez que no fue aprobado el dictamen se remite nuevamente a la comisión en comento.

VIII.- Como octavo punto del orden del día, se informa a los integrantes del Ayuntamiento que De conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, no se registraron Asuntos Generales para ser atendidos en la presente sesión.

VIII.- Acto seguido, la **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** informa a la **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** que se han agotado los puntos listados en el orden del día; misma que agradece la presencia de quienes han asistido al desarrollo de la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2018-2021 y declaro clausurados los trabajos de la misma en punto de las 17:21 (DIECISIETE HORAS CON VEINTIUNO MINUTOS) del día 27 (VEINTISIETE) de marzo de 2021 (DOS MIL VEINTIUNO). La **LICENCIADA MARIA BEATRIZ HERNANDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL**, procede a levantar la sesión.

*[Handwritten signature]* R

*[Handwritten signature]*

PRESIDENTE MUNICIPAL:

*[Handwritten signature of Maria Beatriz Hernández Cruz]*

LICENCIADA MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ

SÍNDICOS:

*[Handwritten signature of José Luis Montoya Vargas]*

C. JOSÉ LUIS  
 MONTOYA VARGAS

*[Handwritten signature of Ma. Dolores Ochoa Echeveste]*

C. MA. DOLORES OCHOA  
 ECHEVESTE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

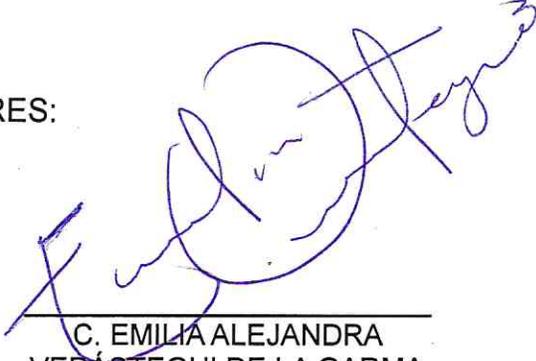
*[Handwritten mark]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

REGIDORES:

  
C. ARMANDO ALONSO OLIVARES

  
C. EMILIA ALEJANDRA  
VERÁSTEGUI DE LA GARMA

  
C. VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS

  
C. ISABEL MARÍA  
CAMPO MARTÍN

  
C. KARINA CÁRDENAS DIOSDADO

  
C. ÓSCAR IGNACIO GONZÁLEZ  
ALCARAZ

  
C. ANA LAURA ROBLES ROSALES

  
C. AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO



LICENCIADA LIDIA BECERRA GONZÁLEZ

**SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021 (DOS MIL DIECIOCHO DOS MIL VEINTIUNO) DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 27 (VEINTISIETE) DE MARZO DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) SE HACE CONSTAR.**